BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Jueves 18 de Mayo de 1911

AÑO XIX NÚM. 5222

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

I

Exoneración de impuesto territorial á favor de varias corporaciones

Buenos Aires, Mayo 16 de 1911.

Vista la solicitud del «Círculo Médico Argentino y Centro Estudiantes de Medicina» y de las congregaciones: «Santa Unión de los Sagrados Corazones», Escuela Taller «San Francisco de Asís», «Sociedad Italiana XX de Septiembre», «Iglesia Evangélica», Colegio del Salvador», Misionera Sub-Americana» y «Escuelas é Institutos Evangélicos Argentinos», para que se les conceda la exención del impuesto correspondiente á las fincas de su propiedad ubicadas respectivamente en las calles: Corrientes 2038, Rivadavia 4817/79, General Paz 2544 y Repúbliquetas 2551, Alsina 2832, Brasil 1750, Callao 540/44, Lavalle 1871, Río Bamba 525 y Tucumán, Uriarte 2462/80, Güemes 4614, Darragueira 2465/69, Nicaragua 1324/38, 1640/44, Bompland 1870, Bebedero y Triunvirato, Bebedero 4151, Uriarte y Güemes 4601/15, Oro 2377, Oro y Charcas, Charcas 4602; atento lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que las mencionadas propiedades se hallan comprendidas en los incisos a), b) y f) del Art. 13 de la Ley Nº 5062, sobre Contribución Territorial,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la exoneración solicitada, con excepción de la congregación de la «Santa Unión de los Sagrados Corazones» á quién sólo se acuerda para la propiedad de la calle Rivadavia Nº 4879.

Art. 2º Pase á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

II

Causa fiscal contra D. Florindo Catapano

Buenos Aires, Mayo 16 de 1911.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Mendoza para que en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra D. Florindo Catapano hasta obtener el cobro de lo adeudado en concepto de impuesto y multa por infracción al Art. 4º, inciso 5º, Ley Nº 4363 (sobre vinos) penada con la sanción del Art. 15 de la misma ley, cuya suma asciende á ($ 404,10 m/n), cuatrocientos cuatro pesos con diez centavos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

III

Causa fiscal contra D. Enrique Arnut

Buenos Aires, Mayo 16 de 1911.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Mendoza para que en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra el Sr. Enrique Arnut, hasta obtener el cobro de lo adeudado en concepto de impuesto sobre 467 litros de alcohol vínico absoluto, cuya suma asciende á doscientos cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

IV

Causa fiscal contra los Sres. Cetti y Tizioni

Buenos Aires, Mayo 16 de 1911.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Mendoza, para que en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra los Sres. Cetti y Tizioni, hasta obtener el cobro de lo adeudado en concepto de multa por expender vino averiado (análisis de la Dirección General de Industrias Provincia de Mendoza á fs. 8), cuya suma asciende á ($ 108,60 c/l) ciento ocho pesos con sesenta centavos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

V

Administración de Impuestos Internos—Reglamentación de la venta de tabacos en rama

Buenos Aires, Mayo 16 de 1911.

Vista la nota elevada por la Administración General de Impuestos Internos sometiendo á la consideración del Ministerio de Hacienda las medidas propuestas por el Sr. Jefe del Control de Tabaco, tendientes á reglamentar las ventas que efectúan los comerciantes de tabacos en rama á los manufactureros regidos por el Art. 34 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 3764; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la medida propuesta tiende á facilitar el control con beneficio para el comercio y para el Fisco, sin contrariar lo dispuesto en la ley de la materia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Los comerciantes de tabacos en rama deberán, en caso de fraccionamientos de fardos de tabaco, solicitar la intervención de la Administración General de Impuestos Internos, la que procederá á efectuar dicha operación, en los envases y en las cantidades pedidas.

Art. 2º Los empleados de Inspección que intervengan en el acto del fraccionamiento, verificarán el peso de cada bulto fraccionado, al que le será aplicada una boleta especial, conteniendo:

a) Fecha de la operación.
b) Peso del bulto.
c) Nombre del vendedor.
d) Nombre del comprador.
e) Número y serie.
f) Fecha de la venta.

La designación de la fecha de la venta y el nombre del comprador podrá atestarse por el comerciante, al entregar el tabaco de acuerdo con las autorizaciones que otorgue la Adminitración.

Art. 3º Para asegurar el más estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, queda prohibido á los comerciantes á

que el mismo se refiere, tener en su poder bultos ó fardos abiertos. Los que contraríen esta disposición incurrirán en las responsabilidades del Art. 37 de la Ley N° 3764 y Art. 76 del respectivo Decreto Reglamentario.

Art. 4o Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

VI

Administración de Impuestos Internos—Descargo de una suma

Buenos Aires, Mayo 16 de 1911.

Visto que la Administración General de Impuestos Internos solicita autorización para descargar de sus libros la cantidad de ($ 27.000 m/n) veintisiete mil pesos moneda nacional que adeuda D. Juan San Martín en concepto de multa impuesta por la extinguida Administración de Alcoholes, suma que no ha podido hacerse efectiva oportunamente y por hallarse dicho crédito en ejecución; de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización solicitada y comuníquese á la Administración General de Impuestos Internos.

Pase á la Contaduría General de la Nación, para que proceda á formar el cargo respectivo en el libro de «Deudores en Gestión» contra el citado deudor.

José M. Rosa.

VII

Reglamentación para el nombramiento de empleados, licencias, etc.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1911.

Considerando:

1o Que la experiencia que arrojan los hechos delictuosos perpetrados en la Aduana de la Capital, en los últimos tiempos, ha demostrado la urgente necesidad de adoptar medidas severas y previsoras para la admisión de los aspirantes á los puestos que deben llenarse, á fin de garantir no sólo las condiciones de idoneidad, á que se refiere la Constitución en su Art. 16, sino también los de moralidad del personal que se elija; y evitar que se repitan tales hechos;

2o Que entre las diversas causas que han producido los actos delictuosos mencionados, una de las principales, consiste en la falta de precauciones con que generalmente se ha procedido á la elección del personal del Departamento de Hacienda, lo que ha dado lugar á que formen parte de él, personas que bajo ningún concepto han debido hacerlo;

3o Que, si bien, el inciso 10 del Art. 86 de la Constitución Nacional deja al Jefe del Poder Ejecutivo el derecho exclusivo de nombrar y remover á todos los empleados de la Administración Nacional, en su Art. 16 establece que todos los habitantes de la Nación son accesibles á los empleos sin otra condición que la idoneidad, lo que demuestra lógicamente que es ésta una condición de la que no puede prescindirse y para asegurar la cual deben establecerse reglas previsoras que la consagren;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Desde la fecha del presente decreto todos los empleados dependientes del Departamento de Hacienda, con excepción del Banco de la Nación, del Banco Hipotecario Nacional, de la Caja de Conversión, del Crédito Público, los cuales se rigen por disposiciones especiales, se nombrarán de acuerdo con las prescripciones contenidas en el presente decreto.

Art. 2° Para ser empleado de las reparticiones del Departamento de Hacienda, se requiere:

1o Tener más de 18 años de edad.

2° Acreditar buena conducta moral.

3o Haber demostrado idoneidad en un examen especial.

Art. 3o Se exceptúan del examen á que se refiere el artículo anterior:

1o A los que, bajo cualquier denominación, desempeñen oficios.

2° A los que presentaren títulos académicos ó universitarios, como de doctor en derecho, en medicina, en filosofía y letras, de ingeniero civil ó geógrafo, de profesor en cualquiera ciencia, ó los certificados de haber rendido examen y sido aprobado en todos los grados de las escuelas comunes, en los cursos preparatorios de los colegios nacionales, escuelas normales ó en las escuelas nacionales de comercio.

CAPÍTULO II

DE LA ADMISIÓN Á LOS EMPLEOS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA

Art. 4o Para acreditar la condición de idoneidad establecida en la Constitución, además de las reglas previstas en los artículos anteriores, los aspirantes á empleos dependientes del Departamento de Hacienda, que no se hallen comprendidos dentro de lo prescripto en el Art. 3o, deberán rendir examen de competencia á que aquél se refiere, en la forma que lo determine el Ministerio de Hacienda, de acuerdo con los Jefes de cada repartición.

Art. 5o El Poder Ejecutivo podrá separarse de las prescripciones de los artículos anteriores, en la provisión de estos empleos, cuando el solicitante del empleo hubiese ocupado anteriormente puestos de importancia en la Administración, la Magistratura ó en cuerpos electivos, ó su competencia fuese públicamente conocida.

Art. 6o Todos los empleados dependientes del Departamento de Hacienda, deberán antes de tomar posesión del empleo, prestar una fianza personal que variará entre mil y diez mil pesos, de acuerdo con la importancia de la responsabilidad que deba tener.

Art 7o El nombramiento de todo empleado dependiente del de este Departamento se hará á comisión, por el término de un año, después del cual será confirmado si en la práctica hubiese demostrado poseer las condiciones requeridas para el desempeño de su puesto.

Art. 8o En la División Personal de la Secretaría de Hacienda se llevará un libro especial en el que se anotará el nombre y apellido de todo aspirante á empleo, así como de la persona ó personas que lo recomienden, y en el cual se consignará, además, la edad, la nacionalidad, el estado civil, la idoneidad ó instrucción, las reparticiones públicas ó establecimientos particulares en que ha servido el aspirante, y se exigirá la firma del mismo, así como la de la persona que le recomiende y se constituya moralmente responsable por su conducta y fiador pecuniario por todos los perjuicios que pueda irrogar su recomendado.

CAPÍTULO III

DE LAS LICENCIAS

Art. 9o Los empleados de las diversas ramas del Departamento de Hacienda, expresados en el Art. 1o de este decreto, podrán obtener licencias temporales, para restablecer su salud ó para asuntos propios, siempre que en este último caso no produzcan inconvenientes para el servicio público.

Art. 10. Solo se concederá licencia á solicitud del empleado, presentada por intermedio de su jefe inmediato.

Al acompañar éste la solicitud, informará al Departamento de Hacienda acerca de la antigüedad del empleado, de su conducta, de la asistencia á la oficina, de las licencias que hubiere obtenido y de las otras consideraciones que crea oportunas.

Cuando se solicitase licencia por falta de salud, se acompañarán los justificativos correspondientes, pero cuando se hiciere para asuntos propios, el jefe inmediato, al dar curso á la solicitud, deberá manifestar si la concesión de la licencia traerá algun perjuicio en el servicio público.

Art. 11. El término máximum de la licencia por enfermedad, será de cuarenta y cinco días, pudiendo otorgarse las prórrogas indispensables, previos justificativos de su necesidad, sin exceder de seis meses.

Para las licencias por asuntos propios, el máximum será, en cada año, de un mes, prorrogable á opción de los interesados por quince días más, siempre que no sean indispensables sus servicios en las reparticiones.

Art. 12. Las licencias para ausentarse del país, cualquiera que sea la causa que la motive, no podrán exceder de seis meses y serán sin goce de sueldo.

Art. 13. El empleado que obtuviese licencia para restablecer su salud, disfrutará durante ella del sueldo íntegro y de la mitad en las prórrogas.

Cuando la obtuviese para asuntos propios, disfrutará de medio sueldo, y de ninguno en las prórrogas.

Art. 14. El empleado que hubiese obtenido licencia para reparar su salud, no podrá obtenerla dentro del mismo año para asuntos propios.

Art. 15. Las licencias y sus prórrogas serán otorgadas por el Poder Ejecutivo, pudiendo, sin embargo, cuando no excedan de cuatro días, ser concedidas por el jefe superior de cada repartición.

Art. 16. Queda prohibido á los empleados que hayan de gozar de licencia proponer los reemplazantes.

CAPITULO IV

DE LA EXONERACIÓN DE EMPLEADOS

Art. 17. Los empleados dependientes del Departamento de Hacienda cesan en sus funciones:

1o Cuando se hagan notar por su continua inasistencia á la repartición á que pertenecen.

2° Por todo acto de indisciplina hacia el Jefe de la Oficina ó cualquiera de sus superiores gerárquicos.

3o Por conducta reprochable, como por ejemplo, negligencia, abuso de confianza, abandono reiterado de sus funciones durante las horas de oficina, etc.

4o Por recibir regalos, dádivas ú obsequios de particulares, salvo el caso en que se trate de demostraciones públicas y tengan el asentimiento del Poder Ejecutivo.

5o Por embargo del sueldo, decretado por autoridad judicial y no levantado dentro del término de treinta días, después de la notificación del Departamento de Hacienda.

Art. 18. Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

VIII

Suspensión de un empleado

Buenos Aires, Mayo 17 de 1911.

Habiendo vencido el plazo acordado al Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, D. Manuel T. Maldonado, para que levante el embargo mandado trabar por el Sr. Juez de Paz de la Sección 7a de esta Capital, en la cuarta parte de sus haberes, hasta integrar la suma de doscientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 240 m/n), para responder

al juicio que le sigue Da María Garacotche sobre cobro de pesos,

SE RESUELVE:

Suspender en el ejercicio de sus funciones al referido empleado, debiendo hacerle saber que si dentro de treinta días de la fecha de la notificación, no levanta el embargo decretado por el citado Juzgado, será separado de su puesto.

Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y pase á la Aduana de la Capital, para que notifique lo resuelto al referido empleado y fecho, vuelva.

JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

I

Cuerpo del Guardia de Cárceles. — Adquisición de efectos

Buenos Aires, Abril 29 de 1911.

C-1116.—Visto este expediente relativo á la provisión de tarimas con sus pies correspondientes, colchones y almohadas para la tropa del Guardia de Cárceles; y resultando de lo manifestado por el Sr. Jefe del Cuerpo que es conveniente encomendar la confección de dichos efectos á la Intendencia de Guerra, conforme al presupuesto que ha formulado,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase al Sr. Jefe del Guardia de Cárceles para encomendar la confección de dichos efectos á la Intendencia de Guerra, en la siguiente proporción y precios que se indican:

600 tarimas á $ 3,817 c/u $ 2.290,20
1200 pies tarimas á $ 1,54 c/u $ 1.848,00
600 colchones á $ 13,453 c/u $ 8.071,80
600 almohadas á $ 3,058 c/u $ 1.834,80

Art. 2o Pase, en consecuencia, al Ministerio de Hacienda, para que disponga se entregue por Tesorería General á la orden del Sr. Jefe del Cuerpo, Coronel D. Rómulo Páez, la cantidad de catorce mil cuarenta y cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 14.044,80 m/n), total que forman dichas sumas, con destino al objeto indicado, la que se imputará al Acuerdo de Ministros de fecha 14 de Enero ppdo.

Art. 3o Comuníquese, anótese, etc.

SAENZ PEÑA.—JUAN M. GARRO—INDALECIO GÓMEZ — ERNESTO BOSCH—J. P. SÁENZ VALIENTE —EZEQUIEL RAMOS MEXIA.

Ministerio de Guerra

I

Uso del casco en el Ejército

Buenos Aires, Mayo 11 de 1911.

Visto el S. D. de fecha 14 de Marzo de 1910, por el que se dejan subsistentes los colores distintivos de las armas y se reglamenta el uso del kepí, y

Considerando:

Que la práctica de otros Ejércitos ha demostrado que el uso del casco en vez del kepí es más económico é higiénico y por otra parte que tiene la ventaja de que las tropas puedan presentarse en paradas con todo el brillo que su marcialidad permita alcanzar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Dejar subsistente el uso del casco en el Ejército de acuerdo con lo prescripto en el cuadro A del Reglamento de Uniformes, aprobado por S. D. de fecha 20 de Agosto de 1909, debiendo los Cuerpos montados que tengan *dorman* llevar el casco sin penacho.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

II

Disolución de la Comisión de Ingenieros en Europa

Buenos Aires, Mayo 4 de 1911.

Visto el S. D. de fecha 24 de Octubre de 1910 concediendo el relevo del cargo de Jefe de la Comisión de Ingenieros en Europa al Teniente Coronel D. Daniel Fernández, y considerando que ha existido error en dicho relevo, por cuanto lo solicitado por el causante ha sido su incorporación á un Cuerpo de su especialidad en el Ejército Alemán; por otra parte, que no existe necesidad de mantener organizada dicha Comisión,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Dejar sin efecto el Art. 1o del Superior Decreto de fecha 24 de Octubre de 1910 concediendo el relevo de Jefe de Comisión de Ingenieros en Europa al Teniente Coronel D. Daniel Fernández.

Art. 2o Disuélvese la Comisión de Ingenieros en Europa con anterioridad al decreto de referencia.

Art. 3° El personal de Jefes que formaba dicha Comisión continuará agregado á los Cuerpos del Ejército Alemán de acuerdo con la autorización concedida por aquel Gobierno.

Art. 4° Una vez que el Teniente Coronel D. Daniel Fernández eleve á este Ministerio el informe del desempeño de su comisión, por la vía correspodiente, solicítese del Gobierno de Alemania su incorporación á un Cuerpo de su especialidad en el Ejército Alemán.

Art. 5° Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

III

Nombramiento de Fiscal ad hoc para entender en la causa seguida á D. Arnaldo E. Lalanne

Buenos Aires, Mayo 5 de 1911.

Vista la nota del Sr. Presidente del Consejo de Guerra Mixto para Jefes y Oficiales en la que se da cuenta de la excusación fundada, presentada por el Sr. Coronel D. Felipe Goulú, nombrado Fiscal ad-hoc por Decreto de fecha 22 de Abril pddo. (B. M. No 89, 1a Parte),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Fiscal ad-hoc para entender en la causa seguida al ex-empleado de la Intendencia General de Guerra D. Arnaldo E. Lalanne, al Sr. Coronel D. Alejandro Mombello, Comandante de la 1a Zona de Brigada de Infantería, en reemplazo del de igual gerarquía D. Felipe Goulú.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, dése al Registro Nacional y archívese en los legajos personales respectivos.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

IV

Beca á varios cadetes del Colegio Militar de la Nación

Buenos Aires, Mayo 11 de 1911.

Vista la precedente propuesta y sus fundamentos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Conceder beca en el Colegio Militar, al cadete pensionista de 2° año Don Enrique Domínguez é igualmente á los de 1er año D. Ricardo Palacios y D. Leónidas Montaña.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

V

Altas en el Colegio Militar de los ex-cadetes Ernesto Trotz, Antonio Pascali y Miguel C. Molinero.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1911.

Vistas las solicitudes de los ex-cadetes del Colegio Militar D. Ernesto Trotz, D. Antonio Pascali y D. Miguel C. Molinero, como asímismo los respectivos informes de la Dirección del Colegio Militar, y considerando suficientemente compurgadas las faltas de los causantes, con el tiempo que han permanecido de baja,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Dar de alta en en Colegio Militar á los ex-cadetes D. Ernesto Trotz, D. Antonio Pascali y D. Miguel C. Molinero, los que deberán ingresar respectivamente á los años que cursaban cuando fueron dados de baja.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

VI

Aprobación del plan de estudios para el curso del 1er. año del Colegio Militar

Buenos Aires, Mayo 3 de 1911.

Vista la nota pasada por la Dirección del Colegio Militar proyectando la forma sucesiva en que debe hacerse las modificación del plan de estudios de dicho instituto, y las materias que deben comprender el primer año en el curso de 1912, y atento el informe favorable producido por el Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Aprobar el plan de estudios propuesto para el curso del 1er año del Colegio Militar, que debe regir en 1912 y que consistirá en el estudio de las materias de cuarto año de los Colegios Nacionales.

Art. 2° Las materias militares que se estudiarán en dicho 1er año se concretarán al conocimiento de los reglamentos generales del Ejército, y á los especiales del arma á que el alumno se dedique, con la correspondiente aplicación elemental de los mismos.

Art. 3o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Ministerio de Agricultura

I

Renuncia de D. Leopoldo Gutiérrez y nombramiento de D. Julio D. Garabalino

Buenos Aires, Abril 29 de 1911.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia del Auxiliar de la Oficina de Exportación é Importación de la División de Ganadería, D. Leopoldo Gutiérrez, y nómbrase en su reemplazo á Don Julio D. Garabalino.

Art. 2o Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

II

Aprobación de construcciones efectuadas en el nuevo Hotel de Inmigrantes de la Capital y orden de pago.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1911.

Visto este expediente, en el que los Empresarios Sres. Udina y Mosca, solicitan les sea abonada la suma de $ 16.924.30 m/n, importe de construcciones efectuadas en el nuevo Hotel de Inmigrantes de la Capital, y

Considerando:

Que teniendo en cuenta la urgencia que existía en dejar el edificio del referido Hotel en las condiciones que se requerían para su inmediata habilitación, el Departamento de Agricultura ordenó las obras mencionadas, prescindiendo de la licitación pública, de conformidad con el Art. 33, Inciso 3 de Ley de Contabilidad;

Atento lo informado por la Dirección de Inmigración y por la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Apruébanse las construcciones efectuadas por los Sres. Udina y Mosca en el nuevo Hotel de Inmigrantes de la Capital.

Art. 2o El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, á los Sres. Udina y Mosca, la cantidad de diez y seis mil novecientos veinticuatro pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 16.924.30 m/n) importe de las obras á que se refiere este expediente.

Art. 3o La suma que importa el presente Acuerdo, deberá imputarse al Anexo L, Inciso único, Item 88 del Presupuesto General vigente.

Art. 4o Comuníquese, publíquese, etc., y pase al Ministerio de Hacienda, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.—E. LOBOS.—ERNESTO BOSCH.—JUAN M. GARRO.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Obras Públicas

I

Devolución de depósito de garantía al Señor Julio Haase

Buenos Aires, Mayo 13 de 1911.

Exp. 2674-H/1911.— Visto este expediente por el que el Sr. Julio Haase contratista para la provisión de sesenta mil durmientes con destino á los Ferrocarriles Patagónicos, solicita la devolución del depósito de garantía por haber terminado totalmente el suministro de dichos durmientes.

Considerando que las demoras con que el mencionado contratista ha hecho entrega de parte del referido material no han ocasionado perjuicio alguno y teniendo en cuenta que hace por su parte renuncia á los intereses que pudiera corresponderle por atraso en el pago de sus respectivos certificados.

Y atento lo informado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad, y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Dése por cancelado el expresado contrato y hágase devolución en consecuencia al Señor Julio Haase del depósito de garantía mencionado.

Comuníquese y vuelva á sus efectos á la Dirección General de Contabilidad.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 17 DE MAYO DE 1911

Boletín Judicial	$	562 20
Boletín Oficial	$	240 —
	$	802 20

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	Renta calculada á oro: Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Renta calculada á papel: Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 16 de Mayo de 1911	530.920 58	233.605 06	5.734 19	239.339 25	409 —
Total recaudado en el mes corriente	6.483.037 48	2 852.536 52	143.309 49	2 995.846 01	105.745 20
Total recaudado en el transcurso del año corriente	63.117.014 73	27.771.486 52	1.249.017 05	29.020 503 57	563.928 64

Vo Bo G. Anzó Quintana, Contador Interventor. — A. Pesce, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley no 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

(1a Parte) Boletín Militar

No. 104

Buenos Aires, Mayo 13 de 1911.

TEDEUM Y FORMACIÓN DE TROPAS EN CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DEL GENERAL D. DOMINGO F. SARMIENTO.

Capital Federal, Mayo 13 de 1911.—Debiendo celebrarse el día 15 del corriente en la Iglesia Catedral Metropolitana á la 1.30 p.m. un solemne Tedeum comemorando el Centenario del General D. Domingo Faustino Sarmiento, al cual asistirá el Excmo. Señor Presidente de la Nación,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o El día 15 del corriente á la 1. 15 p. m. se encontrará formado en traje de parada con frente á la Catedral el C 1 «Granaderos á Caballo» á objeto de rendir honores á S. E. el Sr. Presidente de la Nación.

2o Invítase á los Sres. Oficiales Superiores, Jefes, Oficiales y Asimilados á concurrir en traje de parada á la 1. 15 al salón de espera de la Presidencia para acompañar á S. E. el Sr. Presidente al Tedeum, y para presenciar el desfile desde los balcones de los Ministerios de Justicia y Marina.

3o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Días 14 y 15 de Mayo de 1911

Sin novedad.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

2a. Parte Boletín Militar

N.o 54

Buenos Aires, Mayo 13 de 1911.

UNIFORMANDO LA COLOCACIÓN DE LAS BANDERAS Y ESTANDARTES EN LAS FORMACIONES DE DESFILE.

Capital Federal, Mayo 11 de 1911.—Siendo conveniente uniformar la colocación de las banderas y estandartes en las formaciones de desfile y la de los Jefes de Regimiento de las mismas,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Las banderas y estandartes, en todas las armas, cualquiera que sea la formación que se adopte para el desfile, después de la revista ó parada se colocarán á mitad de distancia, entre la banda ó fanfarra y el Jefe de la unidad que marcha en cabeza.

2o Los Jefes de Regimiento en todas las armas desfilarán diez pasos adelante de la banda ó fanfarra.

Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gab. Militar

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos	Juez	Alcalde	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Enrique Udaondo...	José D'Andrea....	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.
2ª	Moreno 333	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes y jueves, de 3 a 5 p. m.	Pantaleón M. Sánchez	Benito Aguirre......	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.
3ª	Sulpacha 725			Alejo B. González...	Antonio Zampini	Lunes, Miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.
4ª	Méjico 984	Días hábiles de 4 a 7 p. m.	Días hábiles de 4 a 7 p. m.	Arturo Amoedo......	José R. Campos.....	Martes, jueves y viernes de 5 a 7 p. m.	Martes, jueves y viernes de 5 a 7 p. m.
5ª	Viamonte 1668			Joaquín Nin Posadas	Enrique R. Jouan....	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.
6ª	Entre Ríos 327	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Carlos Altuell.......	Antonio Mieli........	Martes, jueves y sábado de 9 a 10 a. m.	Martes, jueves y sábado de 9 a 10 a. m.
7ª	Cangallo 1870	Martes, jueves y sabado de 8.30 a 11.30 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	César Cobo........	Anto. F. Mongiardino	Lunes, Miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.	Lures, Miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.
8ª	Venezuela 2015	Lunes, Miercoles y viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Angel Ginochio......	Horacio Astorga....	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
9ª	Paso 479	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sabodo de 8 a 11 a. m.	Víctor Bence........	Alfredo Solari.......	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 á 10 p. m.
10ª	24 Noviembre 1390	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sábados, de 7 a 10 a. m.	Enrique Justo.......	Juan J. Florito......	sábado de 8 a 10 p. m.	Martes y jueves de 8 a 10 p. m.
11ª	Billinghurst 455	Lunes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes y viernes de 8 a 10 a. m.	José Cornell........	Francisco Verdi.....	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sábados, de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Ramón C. Márquez..	martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.
13ª	Charcas 527	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Días hábiles, de 1 a 4 p. m.	José M. Nevares....	Juan B. Frugoni	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.
14ª	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Juan Carlos Rojas...	Emilio Frontini......	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
15ª	Charcas 1677	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Miércoles y sábado de 8 a 11 a. m.	V. Peralta Alvear....	Nicolás Bazzalo......	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.
16ª	Humberto 1º 1030			Rafael Cutó........	Arturo Méndez......	Martes y sábados de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados de 8 a 10 p. m.
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Martes y sábados, de 7 a 10 a. m.	Marcos A. Pastine...	Fernando Alori Salas		
18ª	Independencia 1440	Lun., Mart., jueves y vier. de 8 a 11 p. m.	Lun., Mart., jueves y vier. de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova....	Antonio Fassano....	Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Días hábiles de 1 a 4 p.m.	Carlos Dodero	Rodolfo Dávison....		
20ª	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Joaquín J. Viacava..	Santiago Moltedo....	Martes y viernes de 9 a 11 a. m.	Martes y viernes de 9 a 11 a. m.
21ª	Anchorena 1125	Lunes, jueves y sábado de 4 a 7 p. m.	Miércoles y sábado de 5 a 7 p. m.	Luis J. Quelorolo...	Miguel Santamaría...	Lunes de 3 a 5 p. m.	Miércoles y sábado de 3 a 5 p. m.
22ª	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Enrique Scherrer....	Alberto R. Cant......	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados, de 8 a 10 a. m.
23ª	Juramento 2375			Ernesto Mangudo...	Vicente Mancini.....	Lunes y Miércoles de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
24ª	San Carlos 3938	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 á 11 a. m.	Fortunato Cruz......	Bartolomé Spotorno	Martes, Miércoles y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
25ª	R. Falcón 2260			Pedro Castañeda	José Longo.........	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.
26ª	Segurola 58	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Leopoldo Rigoli.....	Juan Albertelli......	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.
27ª	Garay 1868	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Carlos Rivarl.......	Juan E. Deccia......	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
28ª	Venezuela 3053	Martes, jueves y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 1 a 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz ..	Ricardo Blanch.....		
29ª	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Francisco Seeber (h)	Santiago Brana......	Lunes, Miércoles y sábado de 8 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, Miércoles y sábado de 8 1/2 a 10 1/2 p. m.
30ª	Baunes 293	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Jorge J. Muñóz......	Genaro Cuelo.......	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Miércoles dé 8 a 10 p. m.
31ª	Malabia 291			Pedro P. Pagliere...	Juan A. Vanzini.....	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 10 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 10 p. m.
32ª	I. la Católica 61	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	José S. Pereyra.....	Eustaquio González.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

03482-C-1911.—Abril 29 de 1911.—Visto este expediente, y resultando:

Que el paso á nivel particular del kilómetro 41.574 costado Norte de la estación Benavidez del Ferrocarril Central Argentino se halla muy mal ubicado y su existencia ofrece un serio peligro para la seguridad del tráfico, y

Considerando:

Que han sido arrollados ya varios animales por los trenes en ese punto;

Que es necesario subsanar cuanto antes el inconveniente antes mencionado,

SE RESUELVE:

Fijar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino un plazo de 15 días para que presente los planos y memorias descriptivas correspondientes á las modificaciones á introducir en el referido pase á nivel.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

08423-C-1911.—Abril 29 de 1911.—Visto este expediente, y resultando:

Que el día 13 de Enero ppdo. el tren 46 atropelló al sujeto J. Moreyra en el paso á nivel del kilómetro 121 del Ferrocarril Central Córdoba, y

Considerando:

Que el hecho se debe á imprudencia de la víctima que transitaba por la vía contrariamente á lo dispuesto en el Art. 55 de la Ley;

Que el paso á nivel mencionado carece de guardaganados, á pesar de lo que prescribe el Art. 5º, inciso 8º de la Ley,

SE RESUELVE:

Eximir de responsabilidad en el accidente á la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, y ordenarle proceda á la colocación de guardaganados en el paso á nivel de referencia, fijándole, al efecto, un plazo de 30 días para la completa terminación de la obra.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

04422-P-1911.—Abril 29 de 1911.—Visto este expediente, y resultando:

Que el día 27 de Enero ppdo., en el kilómetro 311 del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, fué detenido el tren de carga 574 á causa de la falta de alimentación de agua en la locomotora 403 que lo conducía. y

Considerando:

Que el hecho se debe á impericia de su conductor y que ocasionó á los trenes 7 y 9 de pasajeros un atraso de 122 y 50 minutos respectivamente,

SE RESUELVE:

Declarar responsable del accidente y sus consecuencias á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

08165-P-911.—Abril 29 de 1911. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 3 de Diciembre ppdo., entre los Kms. 103 y 104 del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, el tren de carga Nº 708 se cortó en dos partes, las que chocaron entre sí, lo que ocasionó contusiones sin mayor importancia al empleado de la Empresa Sr. Le Roux, y

Considerando:

Que algunos vagones no llevaban las cadenas de seguridad, en contravención á lo dispuesto en el Art. 53 del Reglamento General de Ferrocarriles; y

Que el citado tren, no obstante recorrer un trayecto peligroso, llevaba un solo furgón de cola, á cargo de un guarda, por lo que fué imposible dar cumplimiento á lo que prescribe el Art. 49 del Reglamento General,

SE RESUELVE:

Ordenar á la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, que provea de cadenas de seguridad á todos sus coches y que los trenes de carga que transitan por la línea de Vera á Santa Fe, coloque un furgón en el centro del convoy, aumentando al mismo tiempo al número de guarda.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

04890-S-911.—Abril 29 de 1911. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 29 de Diciembre ppdo., en la estación Vidal, del Ferrocarril del Sud, descarriló la locomotora Nº 349, y

Considerando:

Que este hecho se produjo á causa de hallarse entreabiertas las agujas de un cambio; y

Que ocasionó á los trenes 195 y 219 atrasos considerables, y que el Nº 168 fué suspendido por esa causa,

SE RESUELVE:

Declarar responsable del accidente y sus consecuencias á la Empresa del Ferrocarril del Sud, de acuerdo á lo estabelcido en el Inc. 6, Art. 5 de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

015361-C-1910.—Abril 29 de 1911. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para clausurar el paso á nivel público existente en el Km. 820,033 de su línea principal, en las inmediaciones de su estación Real Sayana, y

Considerando:

Que ese paso á nivel sirve á un camino público provincial; y por consiguiente sin previa conformidad de la autoridad correspondiente no puede ser clausurado,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

04758-C-1911.—Abril 29 de 1911.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Arrgentino, somete á la consideración de esta Dirección General el plano T-9436, de la caseta del guardavía y de las barreras que se propone construirse en el kilometro 511.770 de su línea, contiguos á la estación Rafaela;

RESUELVE:

Aprobar dicho plano T-9436 y autorizar la ejecución de las obras á que corresponde.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

07139-S-1911.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete á la consideración de esta Dirección General los planos 50 y 49, del cruce aereo de sus vías en las calles Rocha y San Martín (de Ensenada) por cables de la Compañía de Electricidad de Río de la Plata, y

Considerando:

Que dicho cruce se llevará á cabo de acuerdo con las prescripciones vigentes,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos 50 y 49 de referencia, autorizando la ejecución de las obras á que se refieren, las que deberan ser dirijidas por los Ingenieros del Ferrocarril.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

0709-S-1911.—Abril 29 de 1911.—Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete á la consideración de esta Dirección General el plano 20271, y su memoria descriptiva de un paso á nivel privado que se propone construir en su línea de Altamirano á Las Rosas, á la altura del kilometro 186/895; y

Considerando:

Que la obra es conveniente y se llevará á cabo de conformidad á tipos aprobados y en condiciones reglamentarias,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano 20271 y su memoria descriptiva de referencia; autorizando al mismo tiempo la ejecución de la obra.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

02062-S-911.—Abril 20 de 1911. — Visto este expediente por el cual la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta para su aprobación los planos correspondientes al empalme provisorio de la vía cuádruple que construirá en el lado Norte de la estación Avellaneda, prróxima al puente del Riachuelo,

SE RESUELVE:

1º Aprobar el plano Nº 19974, presentado, y autorizar la ejecución de las obras.

2º En el plazo de un mes la empresa deberá presentar los planos de los cambios á usar, como también los referentes al proyecto de señales propuestas con sus enclavamientos respectivos.

3º Comuníquese y archívese.

E. Schickendantz.

0709-O-910.—Abril 29 de 1911. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete á la consideración de esta Dirección General el plano D. II. 3114, de la nueva ubicación, costado norte de las vías que se propone darle en su Estación Mercedes, al depósito de agua cuya construcción fué aprobada por resolución del 18 de Julio del año último, y

Considerando:

Que no hay inconveniente para el cambio de sitio para el depósito,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano D. II. 3114, de referencia y su memoria descriptiva.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

04782-O-1911.—Abril 29 de 1911. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº D. V. 30, y su memoria descriptiva de la prolongación del galpón de cereales que existe junto á la vía Nº 22 de su estación Vigilancia, y

Considerando:

Que esta prolongación se efectuará de acuerdo con el plano tipo D. I. 248, aprobado por el Superior Gobierno el 28 de Febrero de 1905,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano D. V. 30, y su memoria descriptiva de referencia autorizando al mismo tiempo la ejecución de la obra.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

06504-O-911.—Abril 29 de 1911. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº D. II. 3082, y su memoria descriptiva de las modificaciones que se propone efectuar en el corral existente en su estación Chiclana, y

Considerando:

Que estas modificaciones tienen por objeto facilitar el embarque de hacienda, transformando el corral de acuerdo con el tipo de 2ª clase ya aprobado,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº D. II. 3082, y su memoria descriptiva de referencia, autorizando la ejecución de la obra; la que deberá ser terminada en el plazo de dos meses á contar desde la notificación de esta resolución.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

04783-O-911.—Abril 29 de 1911.— Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete á la consideración de esta Dirección General los planos D. III. 65 y D. II. 3128, con sus memorias descriptivas de los abrigos para los muelles lecheros que se propone construir en sus estaciones San Justo é Ituzaingó, respectivamente, y

Considerando:

Ques estas obras van á satisfacer una necesidad en las estaciones aludidas, y se llevarán á cabo de acuerdo con las prescripciones vigentes,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos D. III 65 y D. II. 3128 y sus memorias descriptivas de referencia, autorizando á la vez la ejecución de las obras; las que deberán ser terminadas en el plazo de dos meses contados desde la notificación de esta resolución.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

05186-O-1911.—Abril 29 de 1911. — Vista la queja interpuesta por el Sr. Peregrino S. Fernández contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por que habiendo sacado boleto en la Estación Flores el día 4 de Diciembre ppdo., para viajar en el tren que sale de Once á la 1,15 p. m., no pudo tomarlo por no haber parado dciho tren en la estación que hace referencia, y

Resultando de lo actuado:

1º Que el tren 47 que es al que se refiere el querellante en su queja, no paró en la estación Flores, pues éste teniendo parada facultativa en ella debieron hacerle las señales correspondientes.

2º Que si bien corresponde ser amonestado con toda severidad el empleado Angel Pizarro por no haber cumplido, de acuerdo al Art. 4 del Reglamento General corresponde mayormente á la Empresa su responsabilidad como así lo determina el Art. 2 del citado Reglamento. Fundado en estas consideraciones; y atento lo manifestado por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Hacer saber á la Empresa del Ferrocarril Oeste, que en caso de repetirse irregularidades de esta importancia se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 94 de la Ley de FF. CC. y por lo que respecta al empleado Angel Pizarro que debe amonestarlo severamente.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

016726-P-1910.—Marzo 29 de 1911.—Vista la queja interpuesta por el Sr. Tomás L. Mullally, contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, porque el día 14 de Octubre ppdo., habiendo tomado el tren Nº 8 en la estación Justo Daract, con destino á Mendoza y no obstante haber solicitado una cama al Jefe de Estación y luego al Inspector y Guarda del tren en que viajaba no pudo conseguirla, teniendo que viajar toda la noche en el coche de 1ª clase,

habiendo dos camas desocupadas; Y resultando de lo actuado:

1º Que si bien el querellante no hizo el pedido con la anticipación debida, demuestra que estaba en lo cierto cuando afirma que en el tren había dos camas desocupadas y de las que no pudo disponer, teniendo que soportar las molestias consiguientes por una mala disposición de la Empresa.

2º Que siendo esto evidente, como lo prueba la protesta justificada del recurrente, no era dable que por una concesión inconsulta, otorgada en beneficios de unos, se perjudica en otros pasajeros; ya que si, como lo manifiesta la Empresa en su informe, dispuso se reservara en el coche G. 51 un compartimento de 4 camas con sólo dos boletos de pasaje, debió tener en cuenta que se apartaba de las disposiciones en vigencia, sin derecho para ello y que sólo en el caso de haber tenido camas disponibles podía ser tolerado tal procedimiento. Fundado en estas consideraciones; y atento lo aconsejado por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Llamar seriamente la atención de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por su mal proceder en el hecho de que nos ocupa, pues ello constituye una transgresión á las disposiciones que rigen esta clase de servicios.

Comuníquese, etc.

E. Schickendantz.

04732-C-1911.—Abril 29 de 1911. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para poner en vigencia el horario que propone entre Las Rosas y el kilómetro 71, y vece-versa, del ramal de Las Rosas á Villa María, en la fecha que se libren al servicio público las estaciones en kilómetros 51 y 61; y atento lo manifestado por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Aprobar el horario de referencia.

Comuníquese, etc.

E. Schickendantz.

03312-O-1910.—Marzo 29 de 1911. — Vista la queja de los Sres. Crotto é hijos, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por retención de una consignación de hacienda de Carta de Porte Nº 5, despachada de Batavia á Tablada, el día 6 de Octubre ppdo., y llegada á destino el 8 del mismo mes, á las 7,25 a. m., siendo puesta á su disposición recién á las 12,25 p. m. con cuatro animales estropeados; Resultando de lo actuado:

1º Que la retención que se denuncia, se produjo, según las propias manifestaciones de la Empresa, á causa de que la consignación llegó á destino sin guía oficial;

2º Que se hizo constar por los recurrentes en la Carta de Porte, cuya copia corre adjunta, que la hacienda le fué entregada por la Empresa con cuatro animales estropeados; teniendo en cuenta que la retención de la consignación es debida á culpa de la Empresa por no haber cumplido con lo establecido en el Art. 233 del Reglamento General;

Que respecto á los animales recibidos estropeados no se ha comprobado en su transporte nada anormal; y

De acuerdo con los fundamentos del precedente informe de la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo en lo que á la retención de la hacienda se refiere, y en cuanto á los animales estropeados de su transporte, está regido por el Art. 263 del citado Reglamento.

Comuníquese, etc.

E. Schickendantz.

013784-C-1910.—Marzo 29 de 1911. — Vista la queja interpuesta por el señor José Turiani y otros, contra la Empresa del Ferroocarril Central Argentino, porque munidos de boletos, para viajar en tren de carga Nº 194, de Malagueño á Córdoba, al llegar éste á kilómetro 2, fué detenida su marcha hasta el día siguiente; y

Resultando:

Que, efectivamente, los reclamantes fueron conducidos solamente hasta el punto indicado, sin que la Empresa, al evacuar su vista, justifique este proceder; y

Considerando:

Que á pesar de que los recurrentes viajaban con boleto especial, sujetándose á ciertas cláusulas, éstas no pueden eximir á la Empresa de la obligación que tiene de transportar á sus pasajeros hasta el lugar del convenio, sin interrumpir la marcha del tren, de acuerdo á lo determinado en el último párrafo del Art. 140 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar justificada la queja.

Comuníquese, etc.

E. Schickendantz.

015037-C-1910.—Marzo 29 de 1911.—Vista la queja interpuesta por el Sr. Ramón Lorea contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, porque habiendo remitido á la estación Moll unos bultos para ser despachados, los que fueron colocados á la intemperie y como en esos momentos llovía se estaban mojando, con tal motivo hizo las observaciones del caso á un peón de la estación, siendo esta la causa para que el Jefe lo insultara amenazándolo con sacarlo fuera de la estación; y

Resultando de las averiguaciones practicadas:

1º Que los cargos que el querellante pretende establecer contra el Jefe de la estación Moll, no están comprobados, como así tampoco los que la Empresa cita en su informe contra el Sr. Lorea.

2º Que en cuanto á los bultos, si bien éstos no estaban despachados, no implica con eso que no se tenga un sitio adecuado, desde que las estaciones deben contar con las comodidades necesarias para el buen servicio público. Fundado en estas consideraciones; y atento á lo aconsejado por la Inspección General de Tráfico,

SE RESUELVE:

Hacer saber á la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, que esta Dirección desaprueba la falta de previsión del Jefe de la estación Moll, por el poco cuidado que observó con los bultos del Sr. Lorea, debiendo hacerle saber al referido Jefe que está en la obligación de ajustar todos sus actos para con el público, de conformidad á lo mandado en el artículo 160 del Reglamento General de Ferrocarriles, bajo apercibimiento de procederse como lo dispone el Art. 71, Inciso 13 de la Ley de Ferrocarriles.

Comuníquese, etc.

08875-P-1910.—Mayo 4 de 1911. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Oeste, recurriendo la resolución de esta Dirección General, fecha 24 de Enero ppdo á fs. 3, por la cual se le declara responsable de la falta de entrega á D. Juan S. Ferro, de 11 bolsas de semilla de alfalfa consignadas á éste, cartas de porte 79 y 80.

Resultando que la Empresa funda su pedido de reconsideración:

1º En que tratándose de falta de entrega por cambio de giro de la consignación ordenada por el cargador, está exenta de responsabilidad por haber obrado conforme las órdenes de éste, y estar amparada en el derecho que compete al cargador de variar de giro de los transportes.

2º Que la reclamación del Sr. Ferro no se funda en una infracción á la Ley ó Reglamento de Ferrocarriles, lo que se deduce del hecho de no citarse la disposición legal contravenida, conforme lo dispone el artículo 76 de la Ley 6320.

3º Que no está en las atribuciones de esta Dirección General resolver cuestiones de carácter judicial; y que, tratándose del mejor derecho que pueda ejercitar el cargador ó destinatario, corresponde ser dirimido por los tribunales competentes; y

Considerando:

Que la reclamación del Sr. Ferro se funda en la infracción á los Arts. 233, 242 y 243 del Reglamento General de Ferrocarriles y al Art. 195 del Código de Comercio, de aplicación subsidiaria, conforme lo dispuesto en el Art. 50 de la Ley de Ferrocarriles.

Que está dentro de las atribuciones conferidas á esta Dirección General por la Ley y Reglamento mencionados, resolver acerca de la responsabilidad que deriva de la falta de cumplimiento á dicho régimen legal, todo sin perjuicios de las acciones judiciales que puedan deducir los interesados por mejor derecho ante los tribunales competentes, los que quedan á salvo. Por los anteriores considerandos,

SE RESUELVE:

Confirmar la resolución del 24 de Enero ppdo. que obra en este expediente á páginas 13.

Comuníquese, etc.

E. Schickendantz.

0362-P-911.—Mayo 4 de 1911. — Visto este expediente por el cual el Sr. Santiago Tracy, en representación del Sr. José Bertoldi, se queja contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por el incendio de una consignación de pasto correspondiente á carta de porte Nº 37, y

Considerando:

1º Que el incendio del vagón 14556 que conducía la carga se produjo á la altura del kilómetro 322 el día 16 de Enero ppdo., debido á las chispas desprendidas de la locomotora.

2º Que el Inc. 2º del Reglamento General, establece que los vagones cargados con materiales inflamables deben ser colocados á la cola del tren, medida que no se cumplió en este caso, siendo por lo tanto responsable del incendio la Empresa citada,

SE RESUELVE:

Declarar responsable del incendio ocurrido á la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese y archívese.

E. Schickendantz.

04192-C-1910.—Abril 29 de 1911. — Visto este expediente, en que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba solicita que esta Dirección General ordene que sean quitados los cables de corriente eléctrica que cruzan sus vías, por debajo de una alcantarilla, en las inmediaciones de la estación Bella Vista, de su Sección Central Norte, y

Considerando:

Que hace dos años que se ha efectuado ese cruce, y por lo tanto es anterior á la fecha de la Circular de esta Dirección General que reglamenta los procedimientos para llevar á cabo esa clase de obras;

Que durante ese tiempo ni las instalaciones ni las corrientes, han producido desperfectos en las vías, de lo que se deduce la bondad de la obra;

Que si la Empresa del Ferrocarril es perjudicada en sus intereses debe ocurrir á la autoridad que corresponde,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado.
Comuníquese y archívese.

E. Schickendantz.

07066-P-911. — Mayo 5 de 1911. — Visto este expediente por el cual el Sr. Enrique Pulido, se queja contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por demora en el transporte de su equipaje despachado de Villa Mercedes á San Juan el 22 de Marzo ppdo., y

Resultando:

Que dicho transporte debido á un error no se efectuó tal cual lo determina el artículo 174 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo, de acuerdo con el Art. 180 del citado Reglamento.
Comuníquese y archívese.

E. Schickendantz.

01703-S-911.—Mayo 5 de 1911. — Visto este expediente, iniciado por el Sr. Lidio Novillo, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por infracción el artículo 348, en el transporte de la consignación de hacienda correspondiente á Carta de Porte Nº 26, despachada el 21 de Enero último de Lobería á Mar del Plata, y

Considerando:

Que la hacienda de referencia ha permanecido en los vagones 41 horas 20 minutos, sin ser descargada ni alimentada en los mismos; como lo dispone el precitado artículo,

SE RESUELVE:

Declarar responsable á la referida Empresa de la infracción cometida y sus consecuencias, de acuerdo con lo establecido en el Art. 91 de la Ley General de Ferrocarriles.
Comuníquese y archívese.

E. Schickendantz.

01488-P-911.—Mayo 5 de 1911. — Visto este expediente, por el cual el Sr. Juan Terribilli se queja contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por falta de entrega de un bulto equipaje despachado el día 14 de Diciembre de 1910 de Rawsón á Chacabuco, y

Habiendo comprobado por parte de la misma Empresa la pérdida del cajón que se reclama,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja interpuesta, debiendo la Empresa citada responder al querellante por la pérdida del cajón, de acuerdo con el Art. 178 del Reglamento General de Ferrocarriles.
Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

06744-S-1911.—Abril 31 de 1911.—Visto este expediente iniciado por los Sres. Aguerre y Cía. contra la Empresa del Ferrocarril Sud, por demora en transporte; y

Resultando:

Que una consignación de carta de porte 1021, despachada de «Río Santiago» á «Ernestina»: fué transportada con exceso de tiempo de 168 horas y 15 minutos; empleándose 254 horas 45 minutos en lugar de 86 horas 30 minutos, que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General, para la distancia recorrida de 181 Kilómetros,

SE RESUELVE:

Declarar responsable á la Empresa referida, de la demora ocurrida y sus consecuencias, conforme al Art. 225 del Reglamento citado.
Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

06990-P-1911.—Abril 30 de 1911.—Visto este expediente, iniciado por el señor B. Vidal, contra la Empresa del F. C. Buenos Aires al Pacífico, por demora en el transporte de equipajes correspondiente á guía Nº 7238, y

Considerando:

Que el equipaje despachado de Rufino a La Carlota, no se ha transportado como lo determina el Art. 174 del Reglamento General;

SE RESUELVE:

Declarar responsable á la referida Empresa por la infracción cometida, debiendo el reclamante recurrir ante quién corresponda á los efectos del Art. 180 del Reglamento mencionado.
Comuníquese, etc.

E. Schickendantz.

04073-O-1911.—Abril 30 de 1911.—Visto este expediente, iniciado por los señores Cruchet y Salomone, contra la Empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires, por demora en acarreo de consignación correspondiente á carta porte 3395, y

Considerando:

Que el transporte se hizo con 97 horas, 30 minutos de exceso; empleándose 223 horas, en lugar de 125 horas 30 minutos, que acuerda el Art. 222 del Reglamento General, para la distancia recorrida de 449 kilómetros,

SE RESUELVE:

Declarar responsable á la referida Empresa, conforme al Art. 225 del Reglamento citado.
Comuníquese, etc.

E. Schickendantz.

07483-P-1911.—Abril 30 de 1911.—Visto este expediente, iniciado por la queja del Ingeniero D. Santiago L'Huillier, contra la Empresa del F. C. Pacífico, por falta de atención del auxiliar de la estación La Paz, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el auxiliar Chilote, no tuvo las atenciones debidas para con el recurrente,

SE RESUELVE:

Hacer saber á la referida Empresa que debe amonestar severamente al empleado aludido por inobservancia del Art. 160 del Reglamento General.
Comuníquese, etc.

E. Schickendantz.

05047-P-1911.—Abril 29 de 1911.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, comunica haberse producido el día 29 de Enero ppdo., un descarrilamiento de la locomotora del tren Nº 6 en la estación Justo Daract, ocasionando por tal un atrazo de 2 horas, 30 minutos,

Y resultando de lo actuado:

Que el accidente se debe á descuido del personal de la Empresa, y atento lo informado por la Inspección General de Vías y Obras,

SE RESUELVE:

Declarar responsable á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, del accidente y sus consecuencias.
Comuníquese, etc.

E. Schickendantz.

03261-S-1911.—Abril 30 de 1911.—Visto este expediente, iniciado por el Sr. José Alabart, contra la Empresa del F. C. del Sud, porque habiéndose presentado á retirar unas cargas de la estación Bolívar el día 15 de febrero, á las 7 y 2' a. m., no le hicieron entrega de ellas, por estar aún cerrado el galpón de cargas, y

Considerando:

Que según declaraciones de la Empresa, es de práctica abrir la oficina á las 8 a. m., y teniendo en cuenta que es costumbre establecida por todas las empresas la aperturas de las oficinas de cargas á las 6 y 7 de la mañana;

SE RESUELVE:

Llamar la atención de la referida Empresa sobre lo denunciado.
Comuníquese, etc.

E. Schickendantz.

01742-C-1911.—Abril 30 de 1911.—Visto este expediente, iniciado por el Sr. Pedro G. Aman, contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por hacer parar los trenes en su estación Rosario fuera de la plataforma, y

Considerando:

Que se ha constatado que esta irregularidad se repite con frecuencia, lo que origina molestias á los pasajeros;

SE RESUELVE:

Apercibir á la referida Empresa, por la deficiencia denunciada.
Comuníquese, etc.

E. Schickendantz.

0496-P-1911.—Abril 30 de 1911.—Visto este expediente, iniciado por el Sr. Ramón Radil, contra el F. C. Buenos Aires al Pacífico, por demora en acarreo de consignación de carta porte 13, despachada el 5 de diciembre último de «Luján de Cuyo» a «Rolón»;

Considerando:

Que el transporte se hizo con 497 horas de exceso; empleándose 660.30' en lugar de 163 horas 30 minutos, que determina el Art. 222 del Reglamento General, para la distancia recorrida de 860 kilómetros;

SE RESUELVE:

Declarar responsable á la referida Empresa, de la demora ocurrida y sus consecuencias, conforme á lo dispuesto en el Art. 225 del Reglamento citado.
Comuníquese, etc.

E. Schickendantz.

03321-P-1911.—Abril 30 de 1911.—Visto este expediente, por el cual el señor G. F. Barbiero, se queja contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, por demora en el transporte de dos consignaciones correspondientes á cartas de portes 1253 de Once y 299 de F. Lacreze, ambas á Tala, y

Considerando:

Que dichos transportes se efectuaron con los excesos de 85 horas 15 minutos y 109 horas 45 minutos, empleándose las horas respectivas de 228 y 252, en lugar de 142 h. 45' y 142 h. 15', que determina el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, para las distancias recorridas de 392 y 387 kilómetros,

SE RESUELVE:

Declarar justificada la queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, devolver al recurrente la parte del flete proporcional á la duración del retardo, conforme á lo dispuesto en el Art. 225 del Reglamento citado.
Comuníquese, etc.

E. Schickendantz.

07619-C-1911.—Abril 30 de 1911.—Visto este expediente, iniciado por los señores Benvenuto Hnos., contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en acarreo de consignación de carta de porte 17544, y

Considerando:

Que el transporte se hizo con 363 horas 35 minutos de exceso, empleándose 490 horas 20 minutos, en lugar de 126,45', que determina el Art. 222 del Reglamento General, para la distancia recorrida de 358 kilómetros,

SE RESUELVE:

Declarar responsable á la referida Empresa por la demora ocurrida, conforme al Art. 225 del Reglamento citado.
Comuníquese, etc.

E. Schickendantz.

06977-O-1911.—Abril 30 de 1911.—Visto este expediente, iniciado por los señores Justo é Higinio Toledo, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por demora en consignación de carta de porte 309, despachada el 27 de Junio del año último, de Casares á Caballito, y

Considerando;

Que el transporte se hizo con un exceso de 77 horas 30 minutos, empleándose 183 horas 40 minutos, en lugar de 106 horas con 30 minutos, que acuerda el Art. 222 del Reglamento General, para la distancia recorrida de 305 kilómetros,

SE RESUELVE:

Declarar responsable á la referida Empresa de la demora ocurrida y sus consecuencias, conforme lo determina el artículo 225 del Reglamento citado.

Comuníquese, etc.

E. Schickendantz.

1206-P-1911.—Abril 30 de 1911.—Visto este expediente, y resultando:

Que el accidente de que fué víctima el Sr. Emeterio Calguera, en el paso á nivel de la calle Mariano Comas de la ciudad de Santa Fe, el 5 de Enero ppdo., se debió á la imprudencia de la víctima, pues al transitar por las vías de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, contrariamente á lo dispuesto en el Art. 55 de la Ley, fué arrollado por el tren mixto Nº 9; y que el retardo de la Empresa al dar aviso á la Sección respectiva, se debe ha haber empleado el correo en lugar del telégrafo, como lo dispone el Art. 70 del Reglamento General,

SE RESUELVE:

Archivar estas actuaciones en la parte relativa al accidente, y hacer saber á la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, que debe dar estricto cumplimiento al Art. 70 del Reglamento General.

Comuníquese, etc.

E. Schickendantz.

5038-P-1911.—Abril 30 de 1911.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, comunica el descarrilamiento de la máquina Nº 2012 y demora del tren nº 90 en la estación M. Pizarro, el día 17 de Diciembre ppdo., y

Resultando de lo actuado: Que dicho accidente se produjo por negligencia de un empleado de la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar responsable á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, del accidente y sus consecuencias.

Comuníquese, etc.

E. Schickendantz.

2900-C-1911.—Abril 30 de 1911.—Visto este expediente, iniciado por los señores Irribarren Hnos., contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en consignación de una carta de porte 282, despachada de Palacios á San Nicolás, el día 30 de Enero último, y

Considerando:

Que el transporte se hizo con 154 horas 50 minutos de exceso, empleándose 299 horas 30 minutos, en lugar de 144,40' que acuerda el Art. 222 del Reglamento General, para la distancia recorrida de 343 kilómetros,

SE RESUELVE:

Declarar responsable á la referida Empresa de la demora ocurrida y sus consecuencias, conforme á lo dispuesto en el Art. 225 del Reglamento citado.

Comuníquese, etc.

E. Schickendantz.

06681-C-1911.—Abril 29 de 1911.—Visto este expediente, iniciado por los señores E. Bernal y Cía., contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por demora de transporte, y

Resultando:

Que una consignación de carta de porte 3541 despachada de Buenos Aires, á Las Marianas, el 14 de Diciembre último, fué transportada con un exceso de tiempo de 228 horas 45 minutos, empleándose 304 horas en lugar de 75,15', que acuerda el Art. 222 del Reglamento General, para la distancia de 121 kilómetros,

SE RESUELVE:

Declarar responsable á la referida Compañía por la demora ocurrida y sus consecuencias, en virtud de lo dispuesto en el Art. 225 del Reglamento citado.

Comuníquese, etc.

E. Schickendantz.

6726-P/1911.—Abril 31 de 1911.—Visto este expediente iniciado por los Sres. Vitale Hnos. contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por demora en transporte; y

Resultando:

Que una consignación de carta de porte Nº 2767 despachada de Bullrich á Maza, fué transportada con un exceso de tiempo de 44 horas 45 minutos, empleándose 207 horas en lugar de 162 horas 45 minutos, que acuerda el Art. 222 del Reglamento General, para la distancia recorrida de 569 kilómetros,

SE RESUELVE:

Declarar responsable á la referida Empresa, de la demora y sus consecuencias, conforme al Art. 225 del Reglamento citado.

Comuníquese, etc.

E. Schickendantz.

2951-P/1910.—Abril 31 de 1911.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 21 de Octubre del año ppdo., en circunstancias que el señalero del puesto X de la Estación de Santa Fe, del Ferrocarril del mismo nombre, bajaba las barreras del paso á nivel, un carrero que guiaba un carro cargado intentó cruzar las vías, siendo golpeado fuertemente por las barreras; y

Considerando:

Que á causa de la construcción de la casilla de señales, el encargado de éstas no puede ver el costado Este del paso á nivel, por donde iba el carro,

SE RESUELVE:

Declarar responsable del accidente á la Empresa del Ferrocarril de la Provincia de Santa Fe, y ordenarle que substituya por una vidriera el costado Norte de la casilla de señales ubicada en el puesto X.

Comuníquese, etc.

E. Schickendantz.

0296-P/907.—Abril 29 de 1911.— Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Provincia Santa Fe, presenta para su aprobación el plano Nº 2847, y su memoria descriptiva del tipo de detentores para wagones que proyecta instalar en todas las vías que tengan cambios sobre la principal; y

De acuerdo con el precedente informe de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

1º Aprobar el plano Nº 2847 y su memoria descriptiva de referencia.

2º Fijarle á la Empresa el plazo de dos meses para la instalación completa de todos los detentores necesarios.

Comuníquese, legalícese los planos y pase á la Inspección General de Vía y Obras.

E. Schickendantz.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestre del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0,10
Número atrasado	»	0,20
Número atrasado de más de un mes	»	0,50
Semestre	»	6,00
Año	»	12,00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional:

(Decreto de 27 Febrero de 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3,50 por entrega mensual

LA MUTUA

Sociedad de Seguros Cooperativos sobre la Vida y Caja de Pensiones

PERÚ 69

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 25 de Noviembre de 1904, 1º de Febrero de 1906, 18 de Enero de 1907, 15 de Mayo de 1908 y 24 de Noviembre de 1909.

Capital autorizado $ 500.000 m/n

Dividendo en diez series de $ 50.000 m/n

Capital suscripto $ 250.000 m/n

Capital realizado $ 250.000 m/n de las series A B C D y E.

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1911.

ACTIVO	o/s	$ m/n
Acciones....		250000 —
Terrenos en Pueyrredón..........		109979 —
Terrenos en Banfied		23617 83
Caja y Bancos....		84802 15
Hipotecas y Cédulas Hipotecarias.....		83402 53
Préstamos S/ Pólizas		227055 30
Sección Construcciones.............		346205 97
Muebles, Utiles, Instalación y Material		45799 46
Valores en Cartera		197200 —
Cuentas con Garantías............		378281 65
Efectos por Cobrar		76655 07
Cuentas Corrientes.		77480 56
Premios y Renovaciones Vencidas.		184257 29
Sucursales Agencias Secc. Pensiones..		92000 —
Cuentas Varias.....		153429 40
Socios Suscriptores Secc. Pensiones..		8332594 32
Sección Infortunios		17341 94
Oficina de Motevideo Cta. Activo..	1581285 44	
	1581285 44	10680102 47

PASIVO	o/s	$ m/n
Capital............		500000 —
Siniestros en Tramitación........		62450 18
Depósitos de Títulos		197200 —
Fondo para Pensiones.....		50335 43
Fondo para los Consejos de Educación Provinciales.		1430 52
Capital Colect. Secc. Pensiones.......		703523 94
Capital Suscripto Sección Pensiones..		8332594 32
Accionistas Cuenta Dividendos......		25753 50
Fondo Especial para Dividendo de Asegurados.........		10214 45
Cuentas Varias....		49300 37
Fondo de Reserva Secc. Vida......		549078 44
Sección Pensiones		20021 11
Saldo de la Secc. Pensiones.......	395 21	704 04
Sección Vida......		177496 17
Oficina de Montevideo Cta. Pasivo..	1580890 23	
	1581285 44	10680102 47

Buenos Aires, Abril 28 de 1911.

M. M. Zorrilla, presidente.—E. Maldes, secretario.— Eugenio A. Marzoni, director-administrador.—J. Frings, contador. — E. Suárez, síndico.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 264-v-20 mayo.

———

Sociedad Anónima

CERVECERÍA BUENOS AIRES

Cavia 260

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno con fecha 31 de Agosto de 1898 y Reformas Estatutos con fechas Febrero 28 de 1901 y Diciembre 21 de 1905.

Capital Subscripto........ $ 988.800 m/n

» Realizado........ » 986.960 »

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Enero de 1911.

3er. trimestre del año financiero

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones (á emitir....		11120 —
Accionistas (cuotas á cobrar)............		1840 —
Baja...............		42010 56
Cuentas Corrientes....		728564 11
Terrenos.............		285000 —
Edificios..............		225903 50
Maquinarias Utiles Industriales, Materias-Primas, Materias, Envases, etc..........	63487 06	821730 91
Jornales, Sueldos, Comisiones, Impuestos, Publicidad y Gastos Varios...............		363222 69
Cuentas diversas.....		27933 29
	63487 06	2507405 06

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital..............		1000000 —
Reservas diversas.....		337537 77
Dividendos viejos á repartir.............		7612 —
Letras á Pagar........	57268 31	102806 86
Hipoteca.............		171290 24
Cuentas diversas......	6218 75	888158 19
	63487 06	2507405 66

Buenos Aires, Enero 31 de 1911.

Antonio Capurro, presidente.—Enrique D. Barros, gerente.—G, A. Hinrichs, síndico suplente.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 262-v-20 mayo.

———

COMPAÑÍA ARGENTINA DE CRÉDITO Y CONSTRUCCIONES

Suipacha 23

Autorizada por Decreto de Mayo 30 de 1910.

Capital Subscripto 1a á 5a Serie $ 221.500.

» Realizado » » » 133.385.

Balance trimestral al 30 de Abril de 1911.

ACTIVO		$ m/n
Acciones:		
Emitidas 1a á 5a Serie..	250000	
Subscritas.............	221500	
A Subscribir...........	28500	
A Emitir 6a á 20a Serie	750000	778500 —
Caja y Bancos: Existencia.......		12512 72
Muebles y Utiles Saldo........		2233 —
Valores en Depósito Saldo......		55000 —
Gastos de Instalación Saldo.....		4840 20
Deudores por Terrenos Saldo...		78394 01
Préstamos Hipotecarios Saldo..		160035 80
Accionistas: Cuotas á Cobrar....		88115 —
Varias Cuentas Saldo...........		25253 50
		1204884 23

PASIVO	$ m/n
Capital Social....................	1000000 —
Depositantes de Valores Saldo..	55000 —
Beneficios á Realizar Saldo	45822 19
Construcciones Saldo..........	64906 22
Varias Cuentas.........	39155 82
	1204884 23

Buenos Aires, Abril 30 de 1911.

M. A. Rivarola, presidente.—P. Puricelli, gerente.—B. Noya, contador.—Miguel de Santi, tesorero.—K. Scherer, síndico.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 258-v-20 mayo.

———

LA PLATA REEL COTTON Co. LIMITADA GLASCOW

Agencia en Buenos Aires

Calle Alsina 1644/52

Fecha de autorización: 4 de Octubre de 1900.

Capital autorizado é integrado: £ 10050.

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1911.

DEBE	$ m/n
Acciones Sociedad Cooperativa Telefónica....................	367 20
Caja, Bancos y Documentos en Cartera..........	17339 14
Muebles y Utiles..............	6338 69
Cuentas Corrientes............	550360 63
	574405 66

HABER	$ m/n
La Plata Reel Cotton Co. Ltd. (Casa Matriz)...............	574405 66
	574405 76

P. p. de La Plata Reel Cotton Co., Limited. —E. Kradolfer.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 261-v-18 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

BARTOLOMÉ MITRE 531 (altos)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 28 de Junio de 1895.

Capital autorizado $ o/s 3.000.000. — Capital subscripto $ oro 3.000.000. — Capital realizado $ o/s 2.995.835.

BALANCE MENSUAL AL 28 DE FEBRERO DE 1911.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas	4165 —	
Terrenos, Edificios y Maquinaria	5509294 36	7373283 43
Herramientas, Útiles y Materiales de embalaje, construcción y reserva	56 93	2489698 14
Útiles de cultivo		911354 28
Caña		5530806 66
Gastos de refinación	411799 68	28067 42
Sueldos, Gastos Generales é Intereses	253448 99	2117284 43
Varios Deudores y Acreedores		2855582 07
Caja	—	142495 64
Inventario de Productos		112273 65
Cambios	5796734 35	
	11975499 31	21560845 72

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital	3000000 —	
Fondo de Reserva Legal	205023 64	
Fondo de Reserva Extraordinario	500000 —	
Fondo de Amortización	2147767 19	
Obligaciones Hipotecarias de 6 %	74088 —	
Obligaciones Hipotecarias de 5 %	796320 —	
Varios Deudores y Acreedores	5233040 53	
Ganancias y Pérdidas	19259 95	
Productos		8386449 47
Cambios		13174396 25
	11975499 31	21560845 72

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1911.

«Compañía Azucarera Tucumana»: T. de Bary, Presidente. — Gmo. Altgelt, Secretario. — Vo. Bo.: — J. J. Romero, síndico.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General. N. 259-v-18 mayo.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima — Buenos Aires — Bmé. Mitre 434/448

Autorizada por Decreto del 10 de Mayo de 1902

Balance Mensual (Casa Matriz y Sucursales) al 30 de Abril de 1911.

ACTIVO		Curso legal	Oro sellado
Acciones:			
6a serie (4 cuotas) á Subscribirse en el corriente año 1911	$ o/s 1.000.000		
menos parte integrada 1a Cuota	» 187.900		812100 —
Caja:			
Efectivo	$ m/n 11.125.618.50 $ o/s 1.542.058.14		
Clearing	» 199.243.04 » 381.381.08	11324861 54	1923439 22
Corresponsales de Ultramar			2676364 07
Descuentos y Adelantos en Cuenta Corriente, Cuentas Especiales, Caucionadas, etc.		83530648 41	4670220 59
Cuentas Diversas		4617997 61	1586224 44
Conversión			1283304 43
		99473507 56	12951652 75

PASIVO		Curso legal	Oro sellado
Capital Autorizado:			
Subscripto y Realizado	$ o/s 7.187.960		
A Subscribirse en el año 1911	» 812.100		8000000 —
Fondo de Reserva			693309 49
Fondo de Previsión			1400000 —
Depósitos:			
A la Vista	$ m/n 38.946.297.52 $ o/s 912.048.77		
A Plazo en General y Caja de Ahorros	» 54.056.733.41 » 1.219.840.32	93003030 93	2131889 09
Cuentas Diversas		3554017 50	726454 17
Conversión		2916459 13	
		99473507 56	12951652 75

El Presidente: Antonio Devoto—Los Gerentes: Juan Bernasconi.—Ezio Bellelli.—El Contador: Francisco Cavassa.—El Síndico: Francisco Jannello.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General. N. 265-v-18 mayo.

ESTANCIA «LAS VIOLETAS» Co. Ltd.

Compañía Inglesa

País de origen: Inglaterra

Domicilio en Buenos Aires: San Martín 186

Autorizada por el Señor Juez de Comercio Dr. Ramón S. Castillo, con fecha 15 de Julio de 1909.

Fecha para el Balance Anual 28 de Febrero de cada año

Balance Anual al 28 de Febrero de 1911.

PASIVO	$ m/n
Varios Deudores	20337 73
Alambrados	19623 63
Construcciones	34981 —
Hacienda Lanar	32585 —
Hacienda Vacuna	57045 —
Hacienda Yeguariza	9830 —
Terraplenes	4209 12
Edificios	31680 62
Cerdos	1755 —
Máquinas Utiles etc	14103 11
Estancia Las Violetas	405223 99
Muebles	5543 41
	636917 61

ACTIVO	$ m/n
Varios Acreedores	3102 71
Capital Autorizado, Subscripto Libras 45.000	515454 55
Suspenso	9454 79
Oficina de Inglaterra	108905 56
	636917 61

Buenos Aires, Marzo 1° de 1911.

P.p Estancia Las Violetas Co. Ltd: — W. Turnbull.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General. N. 267-v-18 mayo.

LA AURORA

COMPAÑÍA NACIONAL DE SEGUROS

Domiciliada en Buenos Aires

Calle San Martín 158

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de 17 de Enero de 1907 y 7 de Junio de 1909 é inscripta en el Registro Público de Comercio.

Capital autorizado $ 1.000.000

dividido en 50.000 acciones de $ 20 c/u.

Capital realizado $ 166 100

ó sean 8305 acciones de $ 20 c/u.

Opera en el ramo de Incendios solamente

Balance de Saldos al 30 de Noviembre 1910

3er Trimestre del 4° Ejercicio

DEBE	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Acciones á emitir		833900 —
Caja................		751 03
Bancos		182507 14
Hipotecas		70000 —
Cauciones y obligaciones		8083 70
Deudores varios......	2471 94	30548 93
Muebles y útiles......		5428 08
Gastos de instalación..		4500 —
Siniestros............		62472 86
Reaseguros y Anulaciones...............	1023 94	50763 21
Comisiones é impuestos	1358 80	50206 04
Gastos generales......		29979 27
Metálico	3240 77	
	8095 45	1329140 26

HABER	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Capital autorizado....		1000000 —
Primas...............	8095 45	219258 38
Intereses............		10305 59
Reserva de riesgos en vigencia...........		67114 13
Fondo de reserva.....		8041 88
Dividendos...........		2047 70
Siniestros pendientes..		15000 —
Metálico.............		7372 58
	8095 45	1329140 26

Félix R. Rojas, Presidente.—Felipe de la Hoz, Tesorero.—C. Amadeo Piaggio, Gerente.— E. Souza Lobo, síndico.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

Nº 242-v 18 Mayo.

BANCO INDUSTRIAL ARGENTINO

CALLE SAN MARTÍN, Nº 128

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto de 21 de Noviembre de 1905. — Reformados sus Estatutos en 23 de Abril de 1907.

Balance mensual el 30 de Abril de 1911

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
—		—
Caja:		
Existencia en Efectivo.	8237 38	159196 27
Acciones: 1a Serie. ...		1000000 —
» Subs. 1a Serie		837900 —
Cuentas Corr. Deudores		143203 33
Valores Descontados. .		498293 85
Créditos Hipotecarios..		46786 —
Muebles, Utiles é Inst.		33040 76
Metalización y Diversos	26 45	151546 54
	8263 83	2869966 75

PASIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Capital — Autorizado..		1000000 —
» — Subs. 1a Serie		837900 —
» — Realizado....		733010 —
Depósitos:		
En Cuenta Corriente..	5 68	208984 21
A Plazo Fijo c/ Libreta	4674 05	19863 36
En Caja de Ahorros...		15413 99
Metalización y Diversos	3584 10	51828 36
Fondo de Reserva....		1730 65
Fondo de Previsión...		1236 18
	8263 83	2869966 75

Luis I. Goenaga, presidente.—Mariano Goenaga, gerente.—Tomás M. Pearson, tesorero.—Timoteo R. Otamendi, contador.— Vo Bo Celestino Delucchi, síndico.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Regla- ntario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 256-v-18 mayo.

LA SANITARIA ARGENTINA

Sociedad Anónima de Auxilios para enfermos

Oficinas Calle Belgrano 1833

Autorizada por el Superior Gobieno por Decreto de fecha 21 de Agosto de 1906.

Capital autorizado $ 250.000 m/n en 2.500 Acciones de $ 100 cada una

Capital subscripto $ 137.600 m/n (1a 2a y parte de 3a Serie de $ 50.000 cada una)

Capital Realizado $ 137.500 m/n (1a, 2a y parte de 3a Serie de $ 50.000 cada una)

Balance al 30 de Abril de 1911 correspondiente al 3er Trimestre del 5o Ejercicio de la Compañía.

ACTIVO	$ m/n
—	—
Acciones á Emitir.............	112400 —
Accionistas..................	100 —
Gastos de Instalación..........	54503 19
» » Administración.......	22510 —
» Generales y Sueldos..	39708 84
Comisiones y Corretajes........	35769 37
Intereses y Descuentos..........	28 79
Alquileres.....................	10323 99
Gastos Generales y Sueldos Farmacia......	12612 64
Alquileres Farmacia...........	2100 —
Médicos......................	69282 80
Dentistas Masagistas, y Flebótomos......................	3384 —
Partos........................	6073 —
Sanatorio,....................	4050 —
Medicamentos y Baños.........	61629 57
Subsidios.....................	4929 60
Caja y Bancos.................	11006 90
Instrumentos y aparatos de Cirugía.....................	10082 48
Títulos en depósito...........	33700 —
Garantía de Alquileres.........	400 —
Títulos y Acciones............	704 61
Inmuebles....................	80434 77
Muebles y Utiles..............	12125 20
Impresiones y Publicaciones....	7718 23
Muebles y Utiles Farmacia......	7738 65
Máquinas.....................	2720 16
Obligaciones á Cobrar.........	650 20
Ganancias y Pérdidas..........	264 90
	606951 89

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital..................	250000 —
Abonados........................	290059 —
Fondo de Reserva............	7079 63
Títulos en Garantía...........	33700 —
Dividendos....................	417 25
Mercaderías Farmacia..........	15773 53
Saldos Canje Acciones «La Universal».....................	1463 08
Hipotecas.....................	8459 40
	606951 89

Buenos Aires, Abril 30 de 1911.

A. E. Amoretti, presidente.—A. M. Gutiérrez, director gerente.—José B. Pita, tesorero.— Juan J. Albizuri, contador.—Vo Bo J. Albizuri Etchart, síndico.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

Nº 244-v 18 Mayo

Compañía Nacional de Carruajes y Automóviles

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Estatutos, convócase á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Mayo de 1911, á las 4 p. m., en el local Bartolomé Mitre Nº 1140, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Balance é informe del Síndico.

2º Elección de tres Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico titular y suplente.

Los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en el escritorio de la Compañía, Bartolomé Mitre 1140, para poder tomar parte en ella.—Buenos Aires, Mayo de 1911.—El Directorio.

5 Mayo.—Nº 162-v-22 mayo.

Azucarera Argentina

De acuerdo con el Art. 9º de los Estatutos el Directorio convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Mayo del corriente año, á las dos p. m., en el local de la Sociedad, Calle Rivadavia nº 666, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aumento del Capital.

2º Modificación de otros Artículos de los Estatutos.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia 666, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Las acciones se recibirán de 1.30 á 3 p. m., todos los días hábiles.—Por orden del Directorio, K. M. Carliste.

6 Mayo. Nº 179-v-23 mayo.

Centro de Navegación Trasatlántica

Se cita á los señores socios para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el lunes 22 del corriente á las 2,30 p. m., en el local calle San Martín Nº 414.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y del Balance.
2º Elección de nueva Comisión Directiva.—Buenos Aires, 5 de Mayo de 1911. —El Secretario.

6 Mayo.—Nº 18-v-22 mayo.

Empresa de Luz y Fuerza

Sociedad Anónima

Se convoca á los Sres. Accionistas de acuerdo con el Art. 18, inciso 8º de los Estatutos, á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Sábado 3 de Junio próximo á las 4 p. m., en el local de la administración, Sarmiento 961, para tratar la siguiente,

Orden del día

Aprobación del contrato ad referéndum sobre adquisición de la Usina de Luján de Cuyo.

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos en su inciso 6º, los Sres. Accionistas concurrirán á la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado, en la convocatoria para depositar sus acciones, y recibir el boleto en que conste el depósito y el número de votos que les corresponda.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1911.—C. Fauvety, Presidente. — Enrique García Mérou, Secretario.

16 Mayo Nº 243-v-3 junio.

Banco El Hogar Propio

Sociedad Anónima Cooperativa

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el martes 23 del corriente á las 8,30 p. m., en el solón de la Sociedad «Nazionale Italiana», Alsina 1465, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aumento del capital social.
2º Reforma de los Estatutos.

Se previene á los Sres. Accionistas que de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos podrá votar todo asociado que no sea deudor moroso del Banco y que haya pagado por lo menos una cuota de acciones preferidas ó veinte cuotas de acciones ordinarias.

16 Mayo Nº 249-v-23 mayo.

Círculo de Armas

Se invita á los Sres. socios á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 20 del corriente, á las 5 p. m., para tratar el proyecto de modificación al Art. 15, inciso C, del reglamento, propuesto por varios socios.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1911.—El secretario.

13 Mayo Nº 432-v-19 mayo.

Pedernales

Sociedad Anónima

Explotación de Ganadería y Agricultura

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 15 de los Estatutos, se invita á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Mayo de 1911 á las 5 p. m., en la calle Reconquista Nº 20, para considerar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Presentación del Balance General, Estado General de Ganancias y Pérdidas é informe del Síndico.
2º Elección de Síndico Titular y Suplente.

Para poder tomar parte en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar hasta un día antes del designado sus acciones ó un certificado de depósito de un Banco en la Caja de la Sociedad, Maipú 265 á fin de obtener el boleto de entrada.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1911. —El Vicepresidente.

16 Mayo—Nº 255-v-29 mayo.

Compañía Argentina de Productos Tártricos

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de Mayo de 1911, á las 3,30 p. m. en el local de la calle Victoria número 1131, para tratar la siguiente

Orden del día:

Resolver respecto de la situación de la Compañía arbitrando nuevos recursos para su continuación, ó en caso contrario disponer su liquidación.

Nota: Se recuerda á los señores accionistas que para asistir á la asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, en la secretaría de la Compañía, Victoria 1131, Art. 30 de los Estatutos.—Carlos Méndez, presidente.

28 Abril.—Nº 83-v-20 mayo.

Sociedad Teatral Italo Argentina

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el día 22 del mes de Mayo, á las 4 p. m., en el local del Teatro Coliseo, calle Charcas1131, á fin de tratar la siguiente

Orden del día de la Asamblea Ordinaria:

Memoria y Balance correspondientes al 3er. ejercicio social.

Nombramiento de Directores titulares en reemplazo de los salientes, Sres. Dr. A. Arce Peñalva y Dr. M. Fernández Escudero y renunciante Dr. M. de Oro.

Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Inmediatamente después de terminado el acto, se pasará á constituir la Asamblea General Extraordinaria, para tratar de lá siguiente

Orden del día:

Reconsideración de lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria del 24 Enero 1911, sobre lo siguiente: Tratar y resolver sobre cada uno de los puntos determinados por el Art. 354 del Código de Comercio.

Se previene á los Sres. Accionistas que, de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, deberán depositar sus Acciones en la Secretaría de la Sociedad, (Charcas 1131), por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea.—El Administrador General.

1º Mayo.—Nº113-v-18 mayo.

Teatro Buenos Aires

Sociedad Anónima en liquidación

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General extraordinaria que tendrá lugar el día primero del próximo mes de Junio, á las 3 de la tarde, en el local de la calle Chile 460 (altos), de esta Capital, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Dar cuenta de las renuncias presentadas por los Sres. José Casado Sastre, Carlos M. Casado y Manuel B. Goñi.
2º Rendición y aprobación de cuentas.
3º Resolver sobre todo otro asunto relacionado con la sociedad en su actual estado de liquidación.

Se previene á los Sres. Accionistas que, conforme al Art. 36 de los estetutos sociales, para tomar parte en la Asamblea se requiere que depositen, hasta tres días antes del señalado para ella, las acciones respectivas ó un certificado de tenerlas en algún Banco ú oficina pública. El depósito deberá hacerse en el local mencionado, calle Chile Nº 460 (altos), todos los días hábiles, de 3 á 4 de la tarde.—Buenos Aires, 10 de Mayo de 1911.— E. de Uribe, tesorero.

13 Mayo Nº 238-v-1º junio.

Banco Popular Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

Bartolomé Mitre 370

Vigésimacuarta Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 46 de los Estatutos, se cita á los Sres. Accionistas de este Banco, á la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Domingo 28 del corriente, á las 10 de la mañana, en su local, calle Bartolomé Mitre 370.

Orden del Día

1º Lectura de la Memoria y Balance.
2º Elección de un Síndico y Suplente.
3º Elección de los socios que deben reemplazar por el término de tres años, á los cinco Directores siguientes que cesan en su mandato: Sres. Dr. Luis Ortiz Basualdo, Dr. Antonio C. Gandolfo, Leandro Lynch, Francisco A. Hernández y Angel Peluffo; y por un año, al Sr. Pedro de Elizalde, fallecido.
4º Elección de cinco Directores Suplentes.
5º Designación de los socios que en representación de la Asamblea deben subscribir el acta respectiva.

Nota: Para concurrir á la Asamblea los Sres. Accionistas deben solicitar en el Banco la tarjeta de entrada correspondiente, las que se darán hasta el día antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1911.—El Secretario.

13 Mayo. Nº 235-v-27 mayo.

Banco Económico Argentino

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores accionistas á la 1ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Mayo próximo, á los 8 p. m., en el local del mismo, calle Cangallo 456 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º. Discutir, aprobar ó modificar: el inventario, Balance General, Memoria é informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1911.
2º Elección de un Director titular y tres suplentes por el tiempo que falta á los anteriores, un Síndico titular y un Síndico suplente.
3º Aplicación que debe darse en lo sucesivo á las sumas destinadas al fondo de reserva.
4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene que, á los efectos de concurrir á la Asamblea, deberán los señores Accionistas, munirse de la tarjeta de entrada con anticipación, conforme á lo establecido en los Estatutos.

No podrán asistir á ella los accionistas que se encontrasen en mora en el cumplimiento de sus obligaciones para con la Sociedad.—El Secretario.

4 mayo Nº 149-v-26 mayo.

Sociedad Laurak Bat

No habiendo podido celebrar, esta Sociedad, la Asamblea General Ordinaria que tenía anunciada para el día 14 del corriente, por falta de quórum, se pone en conocimiento de los señores socios, que con arreglo á sus Estatutos, se celebrará en segunda convocatoria el día 21 del actual á las 8,30 p. m., con objeto de tratar la misma orden del día.—El secretario.

17 Mayo.—Nº 250-v-20 mayo.

Banco Empleados de Comercio

Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

No habiéndose efectuado el depósito de acciones que exige el Código de Comercio para celebrar asamblea en primera convocatoria, de acuerdo con lo que disponen los Estatutos del Banco, se convoca nuevamente á los señores accionistas, á Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Mayo á las 8,30 p. m., en el local del Banco, Moreno 772, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Balance General, Inventario General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas é Informe del Síndico.

2º Nombramiento de cuatro Directores Titulares por dos años en reemplazo de los señores Luis R. Saniez y A. Bravo que terminan su mandato y que pasan á ocupar sus cargos de Directores Suplentes; Juan C. Costa y Arturo Perrotti, que terminan su mandato.

3º Nombramiento de cuatro Directores Suplentes por dos años en reemplazo de los señores Cosme E. Lecumberri que renunció; José M. Ciga y Eugenio Intrieri que terminan su mandato, y Juan C. Costa que por sorteo pasó á ocupar el cargo de Director Titular.

4º Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año, en reemplazo de los señores Gustavo di Pompeo y José Solaberrieta que terminan su mandato.

5º Nombramiento de dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda á los señores accionistas que para tener derecho á la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas del Banco, hasta tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.—Buenos Aires, Mayo 16 de 1911.—El directorio.

17 Mayo.—Nº 254-v-29 mayo.

Banco Basko Argentino

Por resolución del Directorio del Banco Basko Argentino, se convoca á los Señores Accionistas, para que reunidos en Asamblea Ordinaria el 3 de Junio del corriente año á las 4 p. m. en la calle Córdoba Nº 924, resuelvan:

1º Sobre la memoria y balance del tercer ejercicio bancario, que principió el 1º de Mayo de 1910 y terminó el 30 de Abril del año corriente.

2º Sobre los beneficios á distribuir en dicho ejercicio bancario.

3º Y para nombrar dos Directores en reemplazo del doctor Francisco Costas y de don Fernando Estrugamou, quiénes fueron designados por la suerte como salientes del 2 Directorio y para nombrar el Síndico que debe reemplazar al Dr Pedro N. Elicagaray, cuyo mandato ha terminado.—Buenos Aires, Mayo 16 de 1911.—El Director Secretario.

17 Mayo. Nº 253 v-3 junio.

Compañía Argentina de Crédito y Construcciones

Suipacha Nº 23

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores accionistas, para la Asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Mayo del corriente año, en el local de la Compañía, á las 5 p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Aprobación del acta á labrarse en la misma Asamblea y nombramiento de dos accionistas para subscribirla con el Presidente y el Secretario.

Nota:—Se previene á los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 45 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación en la Secretaría de la Compañía.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.—El Secretario.

9 Mayo. Nº 195 v-27 mayo.

Compañía Inmobiliaria Franco Argentina en liquidación

Bartolomé Mitre Nº 226

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 20 del corriente á las 4 p. m., en su local, calle Bartolomé Mitre Nº 226, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de Septiembre de 1910 á 31 de Diciembre del mismo año é informe del Síndico.

2º Nombramiento del Síndico Titular y Suplente.

3º Remuneración del Síndico.

4º Aprobación del acta anterior.

Los señores Accionistas en cumplimiento al Art. 39 de los Estatutos, depositarán sus acciones, con tres días de anticipación, en la Caja de la Compañía, Bartolomé Mitre 226 (4º piso).

Siendo esta la segunda citación, la Asamblea se celebrará, cualquiera que sea el número de acciones representadas en ella.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.—Marciano Cané, secretario.

9 Mayo.—Nº193-v-20 mayo.

The Elite Berlitz Schools of Languages

Sociedad Anónima Limitada

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, convócase á los accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 24 del corriente, á las 9 de la noche, en la calle Esmeralda 286, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance é informes de la sindicatura.

2º Elección de un director, síndico y síndico suplente.

Los accionistas que deseen asistir, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con tres días de anticipación.—Buenos Aires, Mayo 2 de 1911.—El Director gerente.

6 Mayo Nº 177-v-24 mayo.

Banco Francés del Río de la Plata

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata, convoca á los Sres. Accionistas á una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 10 de Agosto de 1911, á las 4 de la tarde, en el local del Banco, 157 Reconquista con la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los Arts. 2º, 3º, 4º, 5º, 7º, 11, 13, 17, 21, 22, 23, 26, 27, 31, 38, 43, y 53 de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda á los Sres. Accionistas que para asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco hasta el 31 de Julio de 1911, inclusive, de acuerdo con el Atr. 22 de los Estatutos.

Los accionistas residentes en Europa, de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, podrán hacerse representar en la Asamblea por mandatarios que deberán justificar su mandato por escrito y exhibir los títulos pertenecientes á sus mandantes ó bien un recibo de depósito otorgado por un Banco con carácter de intransferible hasta después de la Asamblea.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1911.—El Secretario.

10 Mayo. Nº 200-v-31 julio.

The Economy Limited

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca á Asamblea General Ordinaria y extraordinaria de accionistas que tendrá lugar el día martes 23 de Mayo próximo, á las 5 p. m., en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 1439, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Aprobación del Inventario y balance general del primer ejercicio, cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de dos Directores, en reemplazo de los Sres. Adolfo Hamann y Avelino Molina, que renunciaron, y de Síndico titular y suplente, por terminación del mandato.

4º Aprobación del Acta de la misma Asamblea.

5º Se pasa á Asamblea Extraordinaria para tratar la reforma de los Estatutos.

6º Aprobación del Acta de la Asamblea Extraordinaria.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir á la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el día 21 de Mayo.—Buenos Aires, Abril 26 de 1911.—El secretario.

8 Mayo.—Nº 185-v-23 mayo.

La Compañía Estancia Buena Vista

Se convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el día 20 de Mayo de 1911, á las 3 p. m., en la calle Bartolomé Mitre. Nº 441, Escritorio 34

Orden del día:

1º Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria Balance, Inventario y cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentadas por el Directorio, correspondiente al año vencido el 31 de Marzo de 1911.

3º Elección de tres Directores y Síndico.—F. Scott Robson.

4 Mayo. Nº 147-v-20 mayo.

Hill Station

Sociedad Anónima Ganadera

Por resolución del Directorio y de conformidad con Art. 24, ley Nº 5125 (cinco mil ciento veinticinco), Decreto reglamentario 17 Noviembre 1908, se convoca á los señores Accionistas á la asamblea general ordinaria de la Sociedad Anónima Ganadera Hill Station, la que tendrá lugar en Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, el día 25 de Mayo de 1911.

Orden del día:

Memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido.

Distribución de beneficios.

Nombramiento de Síndico.

8 Mayo Nº 188-v-25 mayo.

Terrenos de Golf en San Martín

Convocatoria

Covócase á los Sres. Accionistas á la Asamblea General para el día 30 de Mayo de 1911, á las 4 p. m., en el Restaurant «Catalanes», Maipú 250, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo de 1911.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos miembros del Directorio y tres suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Se previene á los Sres. Accionistas que de acuerdo con lo establecido por el Art. 14 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída media hora después de la fijada en esta convocatória con el número de acciones que se hallen representadas.—El Secretario.

13 Mayo Nº 237-v-30 mayo.

Balneario Punta del Este

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca á los Sres. accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Mayo próximo á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día.

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre último.

2º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, los accionistas que deseen concurrir á la Asamblea, á fin de recibir la tarjeta de entrada, deberán depositar sus acciones ó recibos de depósito, hasta diez días antes de la fecha señalada para efectuar aquella, en el local social Cangallo nº 301.—Buenos Aires, 22 de Abril de 1911.—El secretario.

25 Abril.—Nº 38-v-19 mayo.

La Cemento Argentina

Sociedad Anónima Limitada

Calle Rincón 647 al 51

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio de esta Sociedad, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrán lugar el día 3 de Junio á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Rincón 647 al 51, á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, aprobación ó modificación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 2º ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2º Informe del Síndico.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar esta acta en nombre de los presentes.

Terminado este acto, se pasará á constituir la Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver respecto de la situación de la Compañía arbitrando nuevos recursos para su continuación, ó en caso contrario, disponer su liquidación, nombrándose al efecto una comisión con amplios poderes.

2º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben los actos de la Comisión Liquidadora, y firmen el acta de la presente Asamblea.

Nota: Se recuerda á los señores accionistas que para asistir á las Asambleas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la Administración de la Sociedad, Rincón 647.—El administrador.

12 Mayo.—Nº 229-v-3 junio.

Compañía Argentina de Electricidad

De acuerdo con lo establecido en el Art. 30 de los Estatutos de esta Compañía se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Mayo del corriente año á las 4 p. m., en el local social, calle Sarmiento 961, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 1er. ejercicio é informe del síndico.

2º Nonbramiento de un Síndico y un síndico suplente por el término de un año.

A los efectos del Art. 26 de los Estatutos de la Compañía, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de esta Compañía, calle Sarmiento 961, hasta el 27 del corriente mes de Mayo á las 4 p. m.—El presidente.

12 Mayo—Nº 230-v-30 mayo.

Euskal Echea

La Comisión Directova de la Euskal Echea invita á los socios activos de la misma á la Asamblea Ordinaria que de acuerdo con el Art. 49 de su reglamento, tendrá lugar el 31 del corriente á las 8 p. m., en los salones del Centro Basko Francés (Moreno 1370) con la orden del día siguiente:

Dar lectura al acta aprobada en la sesión anterior.

Leer y aprobar la Memoria del presente año económico de la sociedad.

Elejir seis suplentes para la Comisión Directiva, diez miembros para la de Presupuesto; seis para el Jurado; dos miembros y dos suplentes para la Comisión Revisadora de Cuentas.

Elegir seis miembros para integrar la Comisión Directiva (Tres del Sud y tres del Norte de los Pirineos ó sus hijos) en reemplazo de los salientes: Sres. Martín Iraizón, Sebastián Urquijo, Juan S. Jaca, Martín Errecaborde, Juan Ubalde y Alejo Vigné.—Antonio Larrumbe, Vicepresidente.—Juan S. Jaca, secretario.

18 Mayo.—Nº 260-v-31 mayo.

Sociedad Anónima Sericícola Argentina

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á Asamblea General Ordinaria, para el día Martes 30 de Mayo de 1911, que tendrá lugar en su local, Maipú 234, á las 3 p. m.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance del cuarto ejercicio, cerrado al 31 de Marzo de 1911.

2º Lectura de la memoria del Directorio é informe sobre el estado actual de la Sociedad.

Nota: Se avisa á los Sres. Accionistas, que conforme al Art. 18 de los Estatutos, la Asamblea se realizará con el número de accionistas que concurran.—El Secretario.

18 Mayo Nº 266-v-30 mayo.

Unione Operai Italiani

Sociedad de Socorros Mutuos é Instrucción

Se invitan á los Sres. Socios á la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el 22 de Mayo corriente, á las 8 p.m., en el salón social de calle Sarmiento nº 1374, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del proyecto del arquitecto V. Colombo, para la reedificación y mejoras de la propiedad social de la calle Sarmiento nº 1374 al 1384.

2º Autorización á la Presidencia Social de contraer un préstamo, por la cantidad de 200.000 pesos moneda nacional y de dar las garantías necesarias.

3º Nombramiento de una comisión Edilicia especial para los trabajos de reedificación, compuesta de once miembros que serán nombrados por el Consejo Directivo.

4º Aprobación del Reglamento para la Comisión Edilicia especial.—D. Terrarossa, presidente.—L. Zóccola, secretario.

Nota: En base al Art. 145 del Reglamento, para ser válida la Asamblea, tendrán que ser presente 190 socios, siendo 2.800 los que son al corriente con el Tesoro. Transcurrida una hora de la indicada para la convocación, la Asamblea será válida con cualquier número de socios presentes.

18 Mayo Nº 263-v-22 mayo.

[illegible]

Departamento Nacional de Higiene

Llámase á licitación por el término de treinta días, á contar desde el 20 del corriente, para la provisión de máquinas y útiles necesarios para la instalación del taller del Parque Sanitario del Departamento, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del mismo.—25 de Mayo 277—todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas en la misma Oficina el 19 de Junio á las 3 de la tarde en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados, con las formalidades de ley.—Buenos Aires, Mayo 16 de 1911.—El secretario.

v-19 junio.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

LICITACIONES

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión al Correo y Telégrafo en el segundo semestre próximo, de formularios, útiles y materiales. Por el pliego de condiciones, muestras y demás datos ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, en cuyo local, Victoria esquina Balcarce, (antigua Aduana), serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el 17 de Junio próximo á la una de la tarde. Buenos Aires, Mayo 18 de 1911.—El Jefe.

v-17 junio.

Llámase á propuesta durante treinta días para efectuar el transporte de correscorrespondencia, entre General Acha y Minerales de la Pampa.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó a la Oficina de Correos de Bahía Blanca.—Buenos Aires, Mayo 5 de 1911.—Salvador Carbó, secretario.

v-3 junio.

Llámase á propuesta durante treinta días para efectuarse el transporte de correspondencia entre San Francisco y las estaciones locales ferroviarias.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Córdoba.—Buenos Aires, Mayo 5 de 1911.—Salvador Carbó, secretario.

v-5 junio.

Llámase á propuesta durante treinta días, para efectuar el transporte de correspondencia por Mensajería entre Patagones y Bahía San Blás.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General ó á la Oficina de Correos de Bahía Blanca.—Buenos Aires, Mayo 4 de 1911.—Salvador S. Carbó. v-2 junio.

Llámase á propuestas durante treinta días para efectuar el transporte de correspondencia, entre la oficina de La Rioja y las Estaciones locales ferroviarias.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de la Rioja.—Buenos Aires, Abril 23 de 1911.—Salvador Carbó. v-19 mayo.

Llámase á propuestas durante treinta días para efectuar el transporte de correspondencia por mensajería entre Estación Médanos y Patagones.
Por el pliego de condiciones y demás datos, recurrir á la Secretaría General ó á la Oficina de Correos de Bahía Blanca.—Buenos Aires, Abril 20 de 1911.—Salvador Carbó. v-22 mayo.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Mayo 10 de 1911.
Expediente Nº 69924-E/910. — De acuerdo con los informes precedentes y lo establecido en el Art. 11. del contrato de concesión, otorgado á la Compañía Transatlántica Alemán de Electricidad, fíjase las siguientes tarifas para el corriente año:
Para alumbrado de casas habitaciones, y escritorios particulares, catorce centavos y cuatro décimos, de pesos oro sellado ($ 0.14,4 o/s.) por los primeros treinta kilowatts hora consumidos durante el mes, por cada kilowatt instalado; y siete centavos y dos décimos de la misma moneda ($ 0.07,2 o/s.) por cada kilowatt hora que exceda de esa cantidad.
Para alumbrado de oficinas, establecimientos públicos, hospitales, y establecimientos de beneficencia nacionales, municipales y provinciales, siete centavos y dos décimos de pesos oro sellado ($ 0.07,2 o/s.).
Publíquese, tome conocimiento la Dirección de Alumbrado, la Dirección General de Hacienda, Contaduría y Fiscalizador del Contrato, Notifíquese y archívese.—Anchorena.—A. Iturbe. v-20 mayo.

Cítase al propietario del terreno sito en las calles de Cramer, esquina Congreso, para que dentro del término de cinco días, comparezca á Mesa de Entradas de la misma, á efectos de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas en vigencia.—Buenos Aires, Mayo 16 de 1911.—Joaquín Sánchez, Subintendente. v-20 mayo.

LICITACIONES

Licitación para la construcción del enmaderado de la calle Santa Fe de Pueyrredón á Coronel Díaz.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 29 del corriente á la 1,30 p. m.—Buenos Aires, 17 de Mayo de 1911.—El Secretario. v-29 mayo.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Chubut de Corrientes á Gaona.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 27 del corriente á la 1,30 p. m.—Buenos Aires, 17 de Mayo de 1911.—El Secretario. v-27 mayo.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Paseo de Julio de Basavilbaso á la Avenida Alvear.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 26 del corriente á la 1,30 p. m.—Buenos Aires, 17 de Mayo de 1911.—El Secretario. v-26 mayo.

Licitación para la provisión de 52.947 metros cúbicos de madera dura destinada á la construcción de 23 alcantarillas.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 24 del corriente á la 1,30 p. m.—Buenos Aires, 17 de Mayo de 1911.—El Secretario. v-24 mayo.

Llámase á licitación para la provisión de 17 guarniciones completas. Tendrá lugar el día 27 del corriente, á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecetaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 18 de 1911. v-27 mayo.

Llámase á licitación para la enajenación del estiércol proveniente de los corralones de la Sección Sud y anexos, durante el presente año. Tendrá lugar el 27 del corriente, á las 2 p. m.. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 18 de 1911. v-27 mayo.

Llámase á licitación para la provisión de 500 mesas de luz y 500 marcos de metal para cuadros térmicos, á entregar en el Hospital Alvear. Tendrá lugar el día 26 del corriente, á la 1,30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1911. v-26 mayo.

Llámasa á licitación para la instalación de maquinarias en el Lavadero Municipal de la calle Caseros 750. Tendrá lugar el día 26 del corriente á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1911. v-26 mayo.

Llámase á licitación para la provisión de un motor, una bomba y 70 metros de vía «Decauville».—Tendrá lugar el 23 corriente á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 14 de 1911. v-23 mayo.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles French de Anchorena á Agüero y Potosí de Almagro á Gazcón.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para en el día 22 de Mayo á la 1,30 p. m.—Buenos Aires, 11 de Mayo de 1911.—El secretario. v-22 mayo.

Llámase á licitación para la provisión de muebles y útiles con destino á las salas de operaciones del Hospital Fernández. Tendrá lugar el 22 del corriente á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1911. v-22 mayo.

Llámase á licitación la provisión de 40 pares de ruedas, con destino á las máquinas barredoras, sistema «Ideal».
Tendrá lugar el día 20 del corriente, á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1911. v-20 mayo.

Llámase á licitación para la ejecución de trabajos de reparación y modificación, en las maquinarias de los Lavaderos Municipales French 2459 y Córdoba 2222. Tendrá lugar el día 19 del corriente á la 1 p. m.
Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires Mayo 10 de 1911. v-19 mayo.

Llámase á licitación para la construcción de un pozo semisurgente y casilla y provisión é instalación de bomba, motor y un tanque en el potrero de Flores. Tendrá lugar el día 18 del corriente á la 1 p. m. Planos y pliegos de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1911. v-18 mayo.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigon de cal, de la calle Congreso de Blandenguez á Cramer.
De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultarse en la Subsecretaria de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 19 del corriente a lás 1,30 p. m.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.—El secretario. v-19 mayo.

Licitación para la construcción del enmaderado de las calles: Sargento Cabral de Esmeralda á Suipacha y Arenales de Maipú á Esmeralda.
De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultarse en la Subsecretaria de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 20 del corriente á las 1,30 p. m.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.—El secretario. v-20 mayo.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Nota Nº 1 ó 107 E. ó 4 E. de Encomiendas Postales
Por disposición del Sr. Administdrador de la Aduana de la Capital, D. Francisco Cayol, se previene á los Sres. dueños ó consignatarios de los bultos de encomiendas rezagadas que deben presentarse dentro de los 15 días subsiguientes á este aviso de la oficina de remates, Victoria 240, bajo apercibimiento que pasado dicho término, se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas de Aduana.
Nos. 83442 Gabriel Colombo, 83441 Gabriel Colombo, 80816 Luis Pensidon, 97665 Mess Menzie, 85756 F. Olazábal, 23498 E. M. Payne, 83628 J. Kaufuman, 86809 M. Valero, 131506 Senanes y Benaro, 91347 E. Rodríguez, 141197 Luis Pellisier, 93027 Mones Cazón, 137885 Rodríguez Feldman, 113148 Feirich, 97623 Giorgio Quiroli, 46986 Victorio Díaz, 53020 L. Koemigvatte, 53021 Koemigvale, 103534 Mess Menzie, 101831 1/2 Juan Michon, 105426 Arthur Klermont, 28946 Fellwis, 105832 Fellwis, 72180 Fellwis, 104282 Paul Junito, 106897 Francisco Lamagno, 91264 Yarche, 109728/9 M. Castillo, 108237 M. Castillo, 115317 Juan Testua, 114440 Riva Guergin, 116153 Alfredo Krenzler, 39962 G. Zuccheroni 123581 Bocco Paternoster, 123179 Bocco

Paternoster, 127006 Machintosk Hermanos, 126995 Kesson Croll, 105753 L. Brodo, 126952 E. Croisuae, 119346 Fellewis V. Sailor, 141519/20 Sadón, 39340/1 Barono de La Caza, 44749 Federico Beruto, 116977/8 Auld, 87028 Rocatagliata y Hnos., 129070 Félix Arauz, 124474 Jorge Goldenhorn, 86171 Seiver, 131653 A. Rothe y Cía., 140189 Guillón, 142912 Sandons y Cía., 139397 R. Ga'lese, 146369/71 Enrique Briera, 149053 Hantover, 135197 Sadin, 64528 E. Sdavenari, 150728 A. Rosmino, 116145 Corapi Saverio, 156512 Durañona, 151427 Alfredo Gareia, 159704 Lavarello Fernández, 159132 José Servateus, 162080 Laney Sons, 160329 Atilio Menozz, 162191/2 Pacheco, 145909 S. Guisepp, 24707 Von Bergen, 113711 Manuel Rocco, 131315 Portróns, 64341 M. Hortal, 29567 Asilo Maternal, 81280 J. Hinz, 66464 C. Lantkz, 61529 Antonio Capoci, 79617 Pruden, 62862/4 Moreira, 94155 Mahler, 154301 Baraghi y Cía., 147192 P. Luigi, 141781 Nassen, 147873 Braford, 130126 Frangaray.

Planilla Nº 13 ó 110 E. 26. E.

172352 Carlos Ferboy, 173323 V. Levie, 138971 José Andrés, 138972/3 id. id., 2155 Walter Sale, 92951 Jellovi, 174528 W. Levie, 36722/3 Habil An, 173825/6 Elios J. Mon, 3312 B. Lisle, 43589 J. B. Momppier, 151529 Justo Mimuzz, 146436 íd., 174755 íd., 174756 íd., 2860 Elena Angile, 1742 Carlos Pacini, 5122 Corn Hnos., 7299 Mario Moreči, 7306 E. Venturi, 3275 Mankintocsh, 18177 Gellovis Sailor, 4900 Richard, 29099 López, 4485 Rodríguez, 18664 López.

Nota 33 E. ó 110 E.

164781/83 Miguel Pefkiadhis, 165875/77 íd., 164784/86 íd., 165888/90 íd., 165882/84 íd., 165869/71 íd. v-3 junio.

———

EDICTO

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un baúl marca M. M., venido entre los equipajes del vapor Londres, entrado al puerto el 7 del corriente, de la verificación practicada resultó contener (32) treinta y dos kilos de cigarrillos en general; el referido baúl no se encontraba manifestado en el manifiesto general del vapor ni reclamado hasta la fecha del parte pasado por persona alguna; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 312, letra S, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1911.—A. M. Capurro. v-22 mayo.

———

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al Art. 51 de la Ley 4349, Dª Concepción Chueco de Rossow, por sí y en representación de sus hijos menores Adolfo, Homero, Horacio, Aurora, Concepción y Blanca Rossow, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente, del ex secretario del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, D. José Rossow.—Buenos Aires, Mayo 16 de 1911.—El secretario. v-27 mayo.

———

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, Dª Angela Novelli de Baboni, por sí y en representación de su hijo menor, D. Eleuterio Roberto Baboni, en su carácter de viuda é hijo legítimo, del ex agente de policía de la Capital, D. Antonio Baboni.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1911.—El secretario. v-24 mayo.

———

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Victorina Lenoir de Navarro, por sí y en representación de su hija menor María de la Paz Navarro, en su carácter de viuda é hija legítima, del ex Juez en lo Correccional de la Capital, D. Segundino José Navarro.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1911.—El secretario. v-23 mayo.

———

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Luisa C. de Gómez, por si y en representación de sus hijos menores: Victoria, Luisa, Servando, Margarita y Rodolfo Gómez, en su carácter de viuda é hijos legítimos, respectivamente, del ex Capataz de Caballeriza de la Policía de la Capital, D. Modesto S. Gómez.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1911.—El secretario. v-22 mayo.

———

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Lavinia Rossi de De Carlo, por sí y en representación de sus hijas menores: Beatríz y Carmen Albina De Carlo, en su carácter de viuda é hijas legítimas, respectivamente, del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, D. Camilo De Carlo.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1911.—El secretario. v-22 mayo.

———

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos que se ha presentado ante esta Caja solicitando acojerse al Art. 51 de la Ley 4349, Dª Clotilde Casalnovo de Quintín, por sí y en representación de sus hijos menores Héctor Emilio y Haydée Clotilde, Marta Quintín, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex profesor de la Escuela N. Mixta de Concordia, D. Agustín Quintín.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.—El secretario. v-18 mayo.

———

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Jacinta Kiernan de Roldán, por si y Dª Elisa Roldán, en representación propia, en su carácter de viuda é hija legítima del ex Jefe de la Oficina Interventora de Compras de C. y Telégrafos de la Nacion, D. Belisario Roldán.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.—El secretario. v-18 mayo.

———

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, Dª Catalina Smith de Allende en su carácter de madre del ex Celador del Hotel de Inmigrantes, D. Juan Martín Allende.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.—El secretario. v-18 mayo.

———

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos que se ha presentado ante esta Caja solicitando acojerse á los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Antonia Sirben de Molas, por sí y en representación de sus hijos menores, Encarnación, Carmen, Manuel y Emilio Molas, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex Agente de Policía, don Francisco Molas.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.—El secretario. v-18 mayo.

———

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos que se ha presentado ante esta Caja solicitando acojerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña Jacinta Kiernan de Roldán, en su carácter de madre del ex empleado de la Oficina de Impuestos Internos, D. Albert Roldán.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.—El secretario. v-18 mayo.

———

Servicio y Conservación del Puerto de la Capital

Llámase nuevamente á licitación por el término de treinta días para la presentación de propuestas con destino á la reparación de los motores de la lancha «Pampa», de la Dirección del Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, en cuya Oficina podrán los interesados consultar el pliego de condiciones, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m. Fíjase el día 29 de Mayo próximo á las 3 p. m., para la apertura de propuestas que se presentaren.—Buenos Aires, 27 de Abril de 1911.—El Secretario. v-29 mayo.

———

Contaduría General de la Nación

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á los Sres. Baltazar Galván y Pedro G. Maldonado, para que dentro del término de diez días, ingresen en Tesorería General, las sumas de $ 357 m/n y $ 200 m/n, que recibieron respectivamente para gastos de carácter electoral en los Departamentos de Altamisqui y Silipica, (Santiago del Estero), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Mayo 11 de 1911.—Los Secretarios. v-26 mayo.

———

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y Bonos de Salubridad

Se hace saber á los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno, autorizado por Ley Nº 4569 de 10 de Julio de 1905 y á los de los bonos de Salubridad, creados por Ley Nº 4973 de 22 de Septiembre de 1906, que el día 22 del corriente, á las 2.30 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Junio próximo, cuyo fondo amortizante, respectivamente, es de $ 315.400 y $ 41.200 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Junio.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1911.—El secretario. v-22 mayo.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EDICTOS

Por orden del Juez de lo Civil de la Capital Federal, doctor Roberto Repetto, se

cita, llama y emplaza por el término de quince días á don Leonardo Braschi, para que comparezca á estar á derecho bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Por autorización superior, Cornelio J. Viera, secretario.

Sin cargo—v-23 mayo.

Ministerio de Guerra

EDICTO

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar, Teniente de Navío (retirado) Carlos Soldani, se cita llama y emplaza, por medio del presente edicto, al cabo enfermero de 2ª clase, Leandro Encalada, para que en el término de diez días contados desde su publicación, comparezca ante el Juzgado Militar con residencia oficial en esta Capital, en la calle de Balcarce nº 1456, á fin de prestar declaración en la causa que se le instruye por deserción.—Buenos Aires, Mayo 1º de 1911.—Luciano Ford.

v-18 mayo.

Superintendencia de Construcciones Militares (Ley 6492) Licitación

Se llama á licitación á contar desde la fecha, para la construcción de los siguientes edificios:

En Salta, en el campo General Belgrano, á continuación del cuartel existente: 1 Cuartel de Artillería, 1 Cuartel de Caballería, 2 Casinos de Oficiales, 2 grupos de dos casas para familias de clases y una enfermería de guarnición.

En La Plata: 1 Cuartel de Infantería, 1 Casino de Oficiales, 1 enfermería y 1 grupo de dos casas para familias de clases.

En Tucumán: en el Parque General Roca: 1 Cuartel de Infantería, 1 Cuartel de Ingenieros, 2 Casinos de Oficiales y dos grupos de dos casas para familias de clases.

En Corrientes: 1 Cuartel de Infantería, 1 Casino de Oficiales, 1 enfermería y 1 grupo de dos casas para familias de clases.

Por planos, pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir al Juzgado Federal de cada localidad y en esta á la Superintendencia de Construcciones Militares.

Las licitaciones se abrirán el día 30 de Mayo, á las 2 p. m., en cada una de las localidades respectivas y en esta Capital, en el local de la 5ª División del Gabinete Militar.—Capital Federal, 1º de Mayo de 1911.—El Superintendente de Construcciones Militares.

v-30 mayo.

Llámase á licitación para la provisión y montaje de 2400 toneladas de esqueletos metálicos. Por planos, pliego de condiciones y datos á la Superintendencia de Construcciones Militares, donde se abrirán las propuestas el 5 de Junio del corriente año a las 2 p. m.

v-5 junio.

Ministerio de Marina

Intendencia General de la Armada

Llámase á presentación de propuestas, hasta las 2,30 p. m., del día 1º de Agosto del corriente año, para la provisión de paño cheviot, telas, elásticos, mantas, borceguíes y demás artículos destinados á la confección de uniformes de invierno, del personal subalterno de la Armada. Por el pliego de condiciones y demás datos, los interesados, podrán ocurrir á la Secretaría de la Intendencia General de la Armada (Paseo Colón y Brasil), todos los días hábiles, en horas de Oficina—Mayo 1º de 1911—Capitán de Fragata, Emilio A. Bárcena, Secretario.

v-1º junio.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

Se llama á licitación para la colocación de cañerías maestras y de distribución de aguas corrientes en la zona comprendida entre las calles Medrano, Corrientes, Gazcón, Canning, Cavia, Avenida Alvear y radio actual y la comprendida entre las calles Monroe, O'Higgins, Céspedes y Avenida del Tejar, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas Nos. 1840 al 1860.

Las propuestas, deberán presentarse en un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso las subsiguientes y en la Secretaría de la Dirección, antes del 8 de Junio próximo, á las 2 p. m., fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.—José I. Goñi, Secretario.

v-7 junio.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase á licitación pública, para el día 1º de Agosto próximo, para la provisión de dos (2) vapores de carga á las 3 p. m.

Las bases de licitación y especificaciones pueden obtenerse en la División Máquinas y Materiales, al precio de ($ 20,00) veinte pesos moneda nacional de curso legal el ejemplar ó consultarse gratuitamente por los interesados, todos los días hábiles, de 12 á 6 p. m.—Buenos Aires, 18 de Abril de 1911.

v-1º agosto.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública hasta el 10 de Junio próximo, á las 3 y 15 p. m., para la adjudicación de las obras de ensanche de la Casa de Moneda. Datos en la Dirección General de Contabilidad. —Buenos Aires, Mayo 11 de 1911.

v-10 junio.

Llámase á licitación pública hasta el 10 de Junio próximo, á las 3 p. m., para las obras de mampostería, terraplenes, etc., de un puente carretero sobre el río Bermejo, en el camino de San Juan á La Rioja. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1911.

v-10 junio.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

Licitación. En la División de Minas, Geología é Hidrología, se recibirán propuestas hasta el 31 de Agosto 1911, á las 2 p. m., para la provisión de catorce máquinas perforadoras.—Informes, Maipú 1241, de 12 á 6 pasado meridiano.

v-31 agosto.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

Exp. R. Nº 1366 Año 1911.—Buenos Aires, Febrero 22 de 1911.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos: Miguel Rodríguez, corredor, con domicilio legal en la calle Rivadavia 329, ante V. E., respetuosamente expone: Que de acuerdo con el Tituto III, Sección I del Código de Minería, solicitá permiso de cateo para verificar la existencia de petróleo, en el Territorio del Chubut, en terrenos de propiedad fiscal que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya ubicación será la siguiente: en forma de triángulo rectángulo cuya hipotenusa sea la continuación hacia el N. 45º O. del límite N. E. de la zona reservada por el Gobierno de la Nación, con fecha 20 de Septiembre de 1910, y de un modo tal que su vértice E. coincida con el esquinero O. de dicha zona, y su lado O. límite con el lado E. del lote 139 de la Colonia destinada á las familias de Sud-Africa y su prolongación. Es justicia.—M. Rodríguez.—Presentada esta solicitud hoy veintitrés de Febrero de mil novecientos once, á las once y cuarenta ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1911.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que se le de el trámite que corresponda. — Max. Eguía.—Buenos Aires, Marzo 1º de 1911.—Pase á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte. —Buenos Aires, Abril 18 de 1911.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. La zona solicitada afecta las que midieron el Sr. Rodolfo Luque, en el expediente L-5044-910 y el señor José Gaztelú, en el expediente G-5043-10. La tramitación de dichos expedientes está paralizada. Si bien la solicitud L-5044-10, ha sido registrada, las publicaciones ordenadas con fecha Octubre 19 de 1910, no han sido todavía entregadas; por consiguiente dicha solicitud cae bajo el alcance del Superior Decreto del 15 de Mayo de 1905. En esas condiciones como el recurrente insiste en su pedido y que no posee ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieran afectados sus derechos, el recurso de presentar oposición en tiempo y en forma.—Julio Vatin.—Buenos Aires, Mayo 8 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponde y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

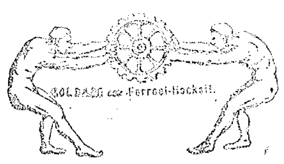
Nº 257-v-30 mayo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 33.261

Ferrool-Hocksit



MARCA REGISTRADA

Mayo 10 de 1911.—Adolfo Weiss.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-23 mayo.

Acta N. 33.260

« Pellet »

Mayo 10 de 1911.—Francisco Moritz.—Artículos de las clases 1 á 79.

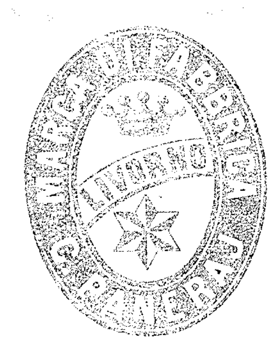
v-23 mayo.

Acta N. 33.269

« Termozagua »

Mayo 11 de 1911.—J. B. Garbarini.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-23 mayo.

Acta N. 33.262



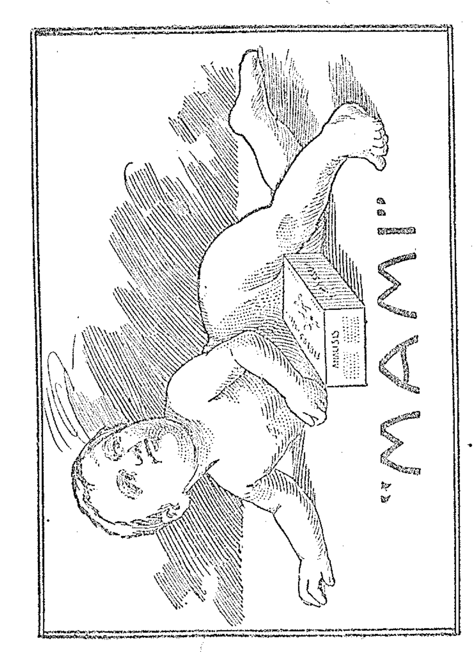
Mayo 10 de 1911. — Enrico Lansel y Cía.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-23 mayo.

Acta N. 33.264



Mayo 10 de 1911.—Dupré y Lenz.—Artículos de las clases 1 y 59.
v-23 mayo.

Acta N. 33.265



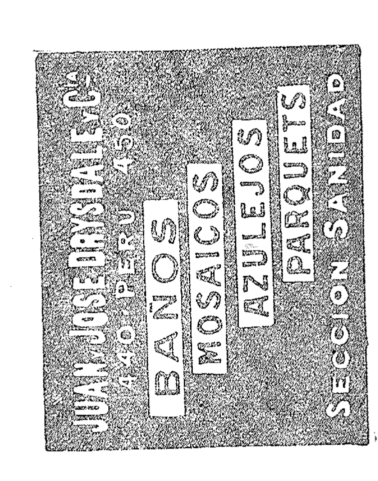
Mayo 10 de 1911.—Georges Masson.—Pastas alimenticias, clase 65.
v-23 mayo.

Acta N. 33.246

"El Azucarero"

Mayo 9 de 1911.—Juan y José Drysdale y Cía.—Artículos de las clases 1 á 43.
v-22 mayo.

Acta N. 33.247



Mayo 9 de 1911.—Juan y José Drysdale y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-22 mayo.

Acta N. 33.248

"Panchita"

Mayo 9 de 1911.—B. R. de Azevedo.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-22 mayo.

Acta N. 33.249

"Livre"

Mayo 9 de 1911.—B. R. de Azevedo.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-22 mayo.

Acta N. 33.250



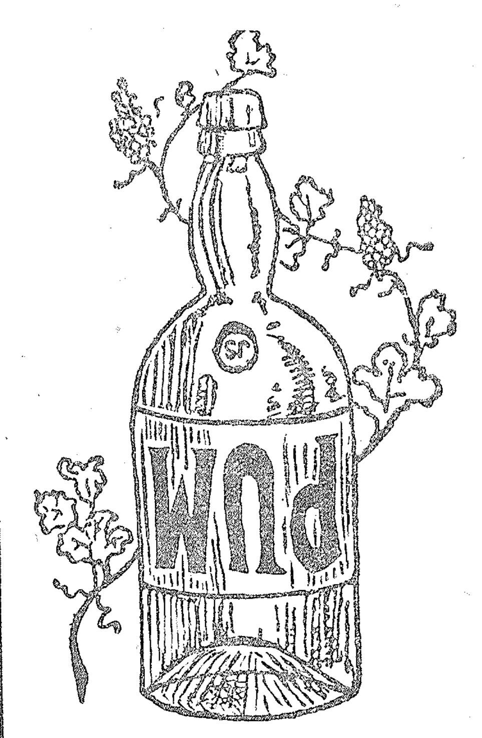
Mayo 9 de 1911.—Pedro Cambiaso.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-22 mayo.

Acta N. 33.245

"Russel"

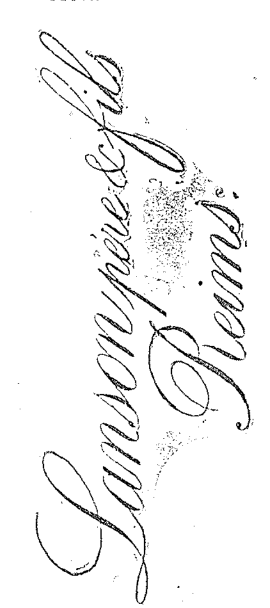
Mayo 9 de 1911.—Juan y José Drysdale y Cía.—Artículos de las clases 1 á 43.
v-22 mayo.

Marca renunciada N. 25.382



Concedida en Febrero 28 de 1910.— á José Secondo, quién renuncia esta marca, en cuanto se refiere á papeles para cigarrillos únicamente.
v-22 mayo.

Acta N. 33.197



Mayo 4 de 1911.—Lamson Pére et Fils.—Vinos espumosos, clase 68.
v-22 mayo.

Acta N. 33.223

"Climax"

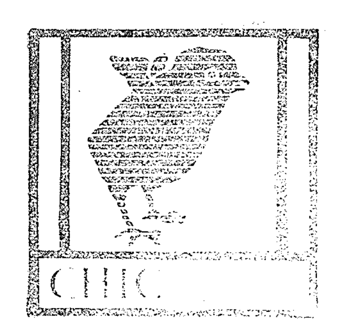
Mayo 6 de 1911. — National Melleable Castings Company.—Artículos de la clase 24.
v-22 mayo.

Acta N. 33.152



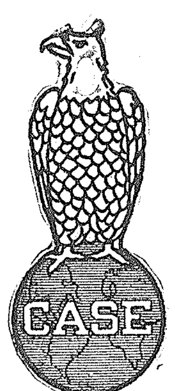
Mayo 3 de 1911.—Comar y Nourry.— Artículos de las clases 68 y 79.
v-18 mayo.

Acta N. 33.175



Mayo 3 de 1911.—Tootal Broadhurst Lee Co. Limited.—Artículos de las clases 44 á 55.
v-18 mayo.

Acta N. 33.176



Mayo 3 de 1911.—Case Threshing Machine Company.—Artículos de las clases 16 á 20, 24 y 25.
v-18 mayo.

Acta N. 33.044

"Foremost"

Abril 25 de 1911.—J. T. Kerrin.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. (corregida).
v-18 mayo.

Acta N. 33.158



Mayo 3 de 1911.—Gallet, Pellerin y Cie., Maison Roger y Gallet.—Artículos de las clases 14, 58 y 79.
v-18 mayo.

Acta N. 33.178

"ABANICO"
(FAN)

Mayo 3 de 1911.—Gross Sherwood y Heald, Limited.—Artículos de las clases 33 y 73.
v-18 mayo.

Acta N. 33.180

F & C & S.

Mayo 3 de 1911.—Forth And Clyde And Sunnyside Iron Cos, Ltd.—Artículos de las clases 8 y 19.
v-18 mayo.

Acta N. 33.177



Mayo 3 de 1911.—Gross Sherwood y Heald, Limited.—Artículos de las clases 33 y 73.
v-18 mayo.

Acta N. 33.170

"Amco"

Mayo 3 de 1911.—Albión Motor Car Co., Ltd.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-18 mayo.

Acta N. 33.159

SOAMIN

Mayo 3 de 1911.—Henry Solomón Wellcome, que comercia bajo el rubro de Burroughs Wellcome y Co.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-18 mayo.

Acta N. 33.160

ERNUTIN

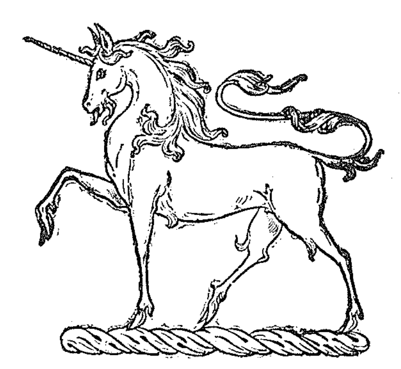
Mayo 3 de 1911. — Henry Solomón Wellcome, que comercia bajo el rubro de Burroughs Wellcome y Co.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-18 mayo.

Acta N. 33.161

EPININE

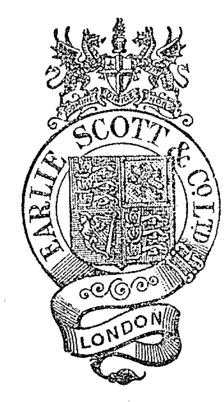
Mayo 3 de 1911. — Henry Solomón Wellcome, que comercia bajo el rubro de Burroughs Wellcome y Co.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-18 mayo.

Acta N. 33.162



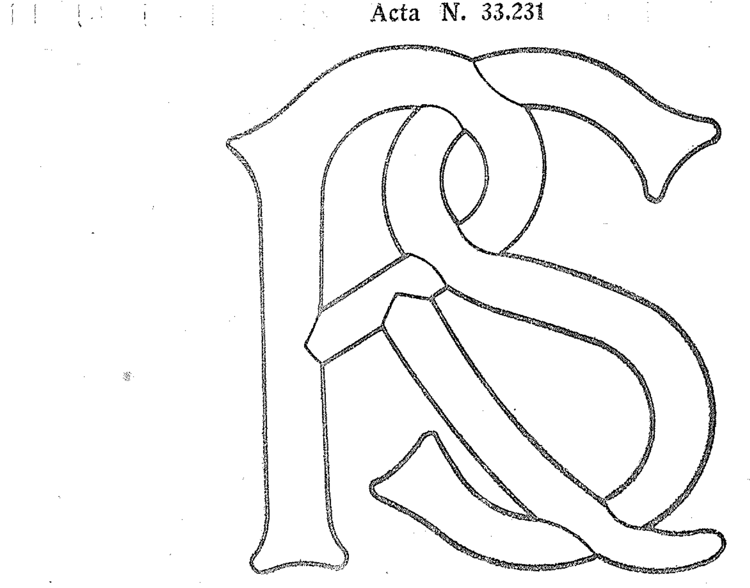
Mayo 3 de 1911. — Henry Solomón Wellcome, que comercia bajo el rubro de Burroughs Wellcome y Co.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-18 mayo.

Acta N. 33.164



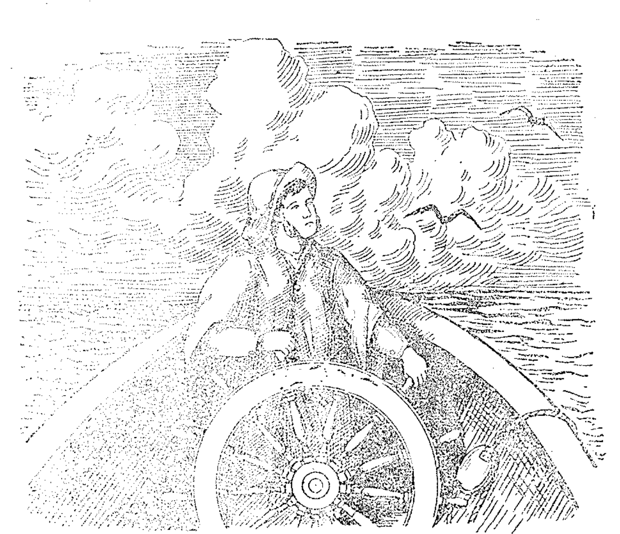
Mayo 3 de 1911.—Earlie Scott y Co., Ltd.—Artículos de las clases 44 á 55.
v-18 mayo.

Acta N. 33.231



Mayo 6 de 1911.—Etablissements Lyonnais Rochet Schneider.—Artículos de las clases 8, 9, 19, 20, 21, 24, 25 y 30 á 33.
v-20 mayo.

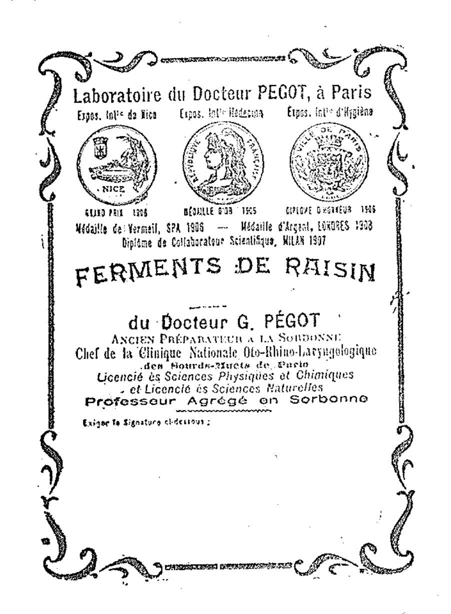
Acta N. 33.238



TORRES LAGARDE & Cía
BUENOS AIRES

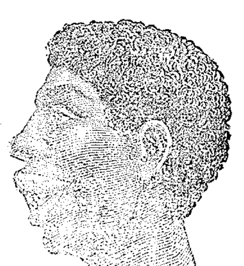
Mayo 6 de 1911.—Torres,Lagarde y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79, con excepción de aceites, pinturas y calzados.
v-20 mayo.

Acta N. 33.255



Mayo 9 de 1911.—Dr. G. Pegot.—Artículos de las clases 11, 68, 69 y 79.
v-20 mayo.

Acta N. 33.235



Mayo 6 de 1911.—Société Générale des Huiles y Fournitures Industrielles L'Oleo. —Artículos de la clase 20.
v-20 mayo.

Acta N. 33.236

"PATHÉGRAPHE"

Mayo 6 de 1911.—Compagnie Générale de Phonographes Cinematographes et Appareils de Precision.—Máquinas parlantes, para la enseñanza y otros usos, discos y accesorios para las mismas, é instrumentos musicales, clases 22 y 76.
v-20 mayo.

Acta N. 33.252

"Loreley"

Mayo 9 de 1911.—Steinbruck y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-20 mayo.

Acta N. 33.253

"Metropole"

Mayo 9 de 1911.—Manuel Pérez.— Artículos de las clases 61 á 79.
v-20 mayo.

Acta N. 33.254



Mayo 9 de 1911.—C. V. Fantini.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-20 mayo.

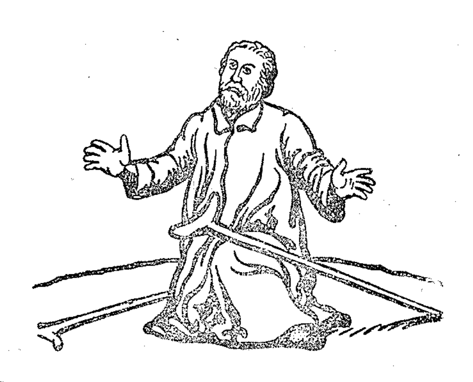
Acta N. 33.259



Mayo 9 de 1911.—Viuda de Heriberto Bauer.—Artículos de las clases 21, 22, y 56.
v-20 mayo.

Acta N. 33.257

-UROSIN-



Mayo 9 de 1911.—A. Wipperling y Cía. Aguas minerales en general, clases 69 y 79.
v-20 mayo.

Acta N. 33.190



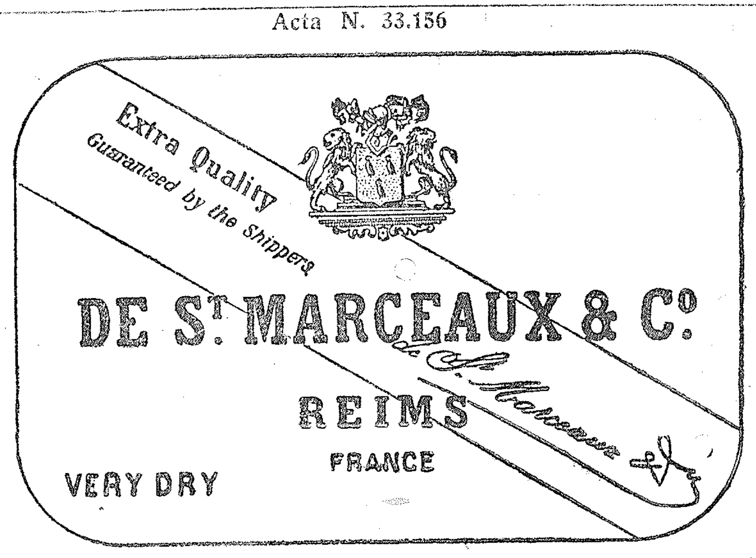
Mayo 3 de 1911.—Société Anonyme des Chaux y Ciments Romain Boyer.—Cementos y tierra romana en general, clase 29.
v-18 mayo.

Acta N. 33.179



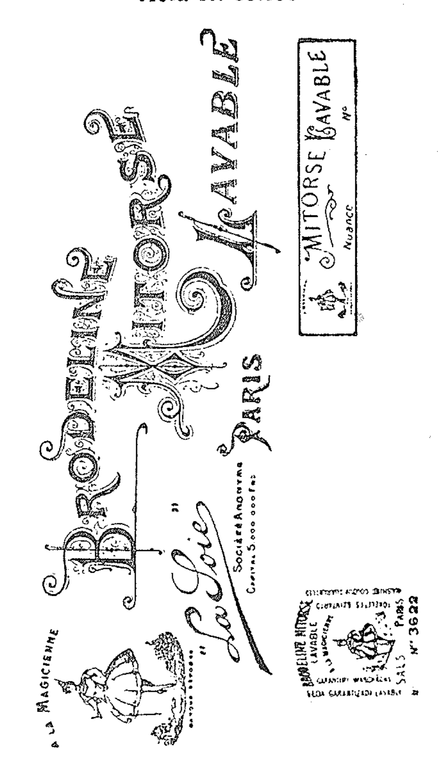
Mayo 3 de 1911.—Pinet Castillón y Co. —Artículos de las clases 68 y 69.
v-18 mayo.

Acta N. 33.156



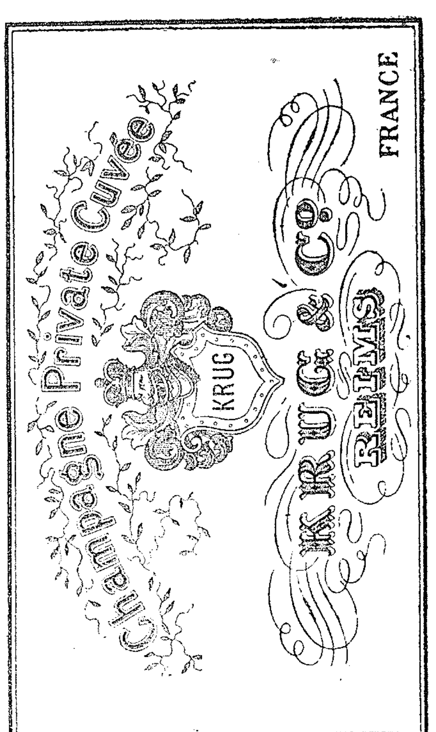
Mayo 3 de 1911.—Marie Becker Veuve de Ch. Arnould Et Marie Adelaïde Lambey, Veuve de Joseph Heidelberger.—Vinos de champagne, clase 68.
v-18 mayo.

Acta N. 33.153



Mayo 3 de 1911.—Société Anonyme La Soie.—Artículos de las clases 44 á 55.
v-18 mayo.

Acta N. 33.157



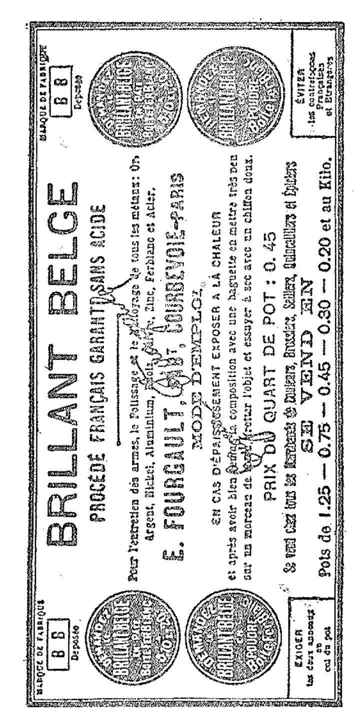
Mayo 3 de 1911.—Krug y Co.—Artículos de la clase 68.
v-18 mayo.

Acta N. 33.154



Mayo 3 de 1911.—Société Anonyme La Soie.—Artículos de las clases 44 á 55.
v-18 mayo.

Acta N. 33.165



Mayo 3 de 1911.—Eugéne Fourgault.—Artículos de las clases 14 y 32.
v-18 mayo.

Acta N. 33.166



Mayo 3 de 1911.—Société Eug Expert Bezançon y Cie.—Albayalde, clase 33.
v-18 mayo.

Acta N. 33.167



Mayo 3 de 1911.—Maurice Frings y Cie. Manufacture Parisienne des Cotons L. V. —Artículos de las clases 44 á 55.
v-18 mayo.

Acta N. 33.168



Mayo 3 de 1911.—Wooding y Teasdale. —Artículos de las clases 44 á 55.
v-18 mayo.

Acta N. 33.182



Mayo 3 de 1911.—J. B. Della Cella Hno. y Cía.—Artículos de las clases 9, 64 y 67.
v-18 mayo.

Acta N. 33.183

"Toseina Paliers"

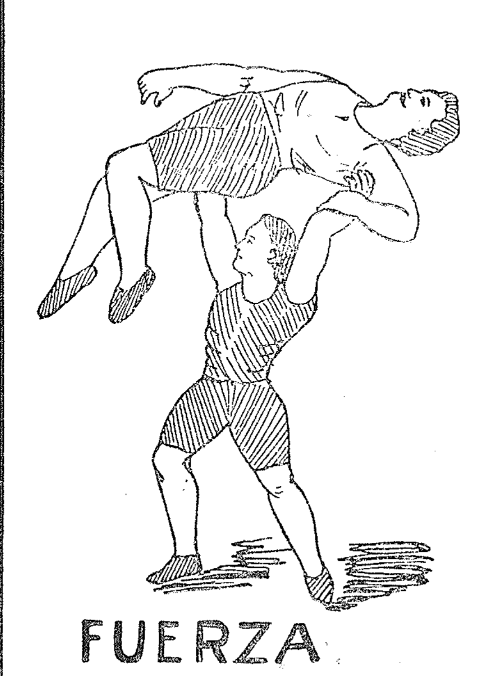
Mayo 3 de 1911.—Teófilo Meana.—Artículos de la clase 79.
v-18 mayo.

Acta N. 33.184

"Blackstone"

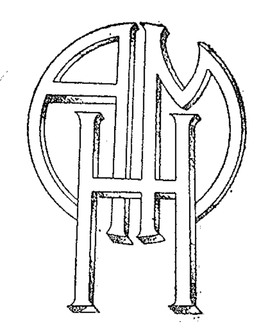
Mayo 3 de 1911.—A. G. Pruden y Co.—Artículos de las clases 16 á 28.
v-18 mayo.

Acta N. 33.185



Mayo 3 de 1911.—Pedro Artusi é hijo. Artículos de las clases 61 á 71.
v-18 mayo.

Acta N. 33.186



Mayo 3 de 1911.—Angel Muzzio é hijos. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-18 mayo.

Acta N. 33.187

"Phénidia"

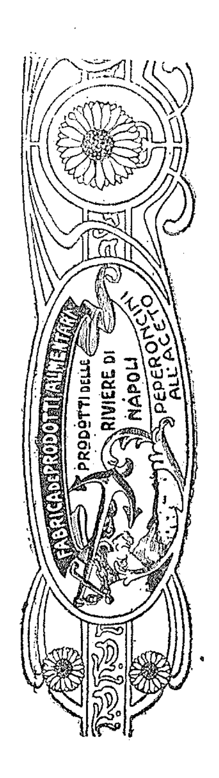
Mayo 3 de 1911.—Juan M. Labourdette. —Artículos de las clases 11 y 79.
v-18 mayo.

Acta N. 33.188

"Maltcarnis"

Mayo 3 de 1911.—Juan M. Labourdette. —Artículos de las clases 68 y 69.
v-18 mayo.

Acta N. 33.189



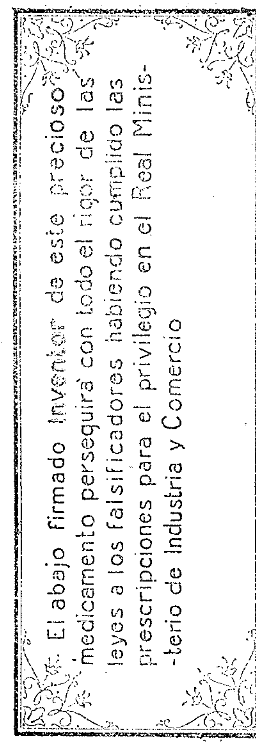
Mayo 3 de 1911.—Adolfo Toeder.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-18 mayo.

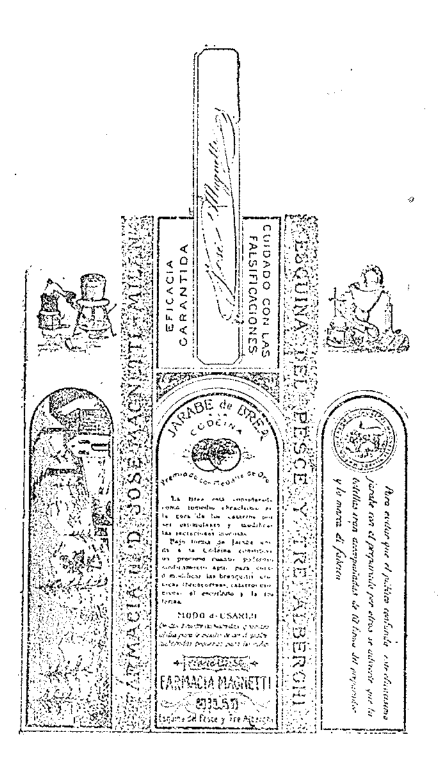
Acta N. 33.163



Mayo 3 de 1911.—F. Genevoix, Homolle y Cie.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-18 mayo.

Acta N. 33.169





Mayo 3 de 1911. — José Magnetti. — Artículos de las clases 11 y 79.
v-18 mayo.

Acta N. 33.155



Mayo 3 de 1911.—Société Anonyme La Soie.—Artículos de las clases 44 á 55.
v-18 mayo.

Acta N. 33.171



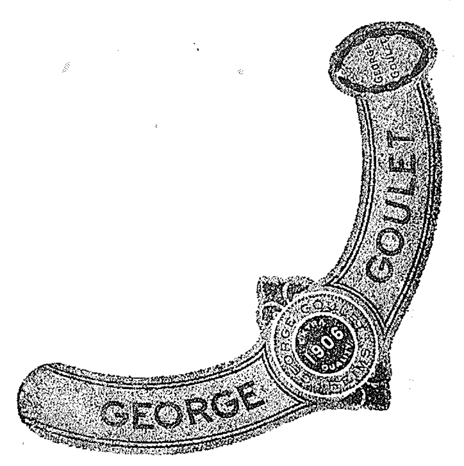
Mayo 3 de 1911.—Berg Radzat y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-18 mayo.

Acta N. 33.258

"Chouva"

Mayo 9 de 1911.—Emile Gross, propietario de la firma Alexandre Droz y Cía.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 á 70.
v-20 mayo.

Acta N. 33.229





Mayo 6 de 1911.—Veuve George Goulet y Cie.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-20 mayo.

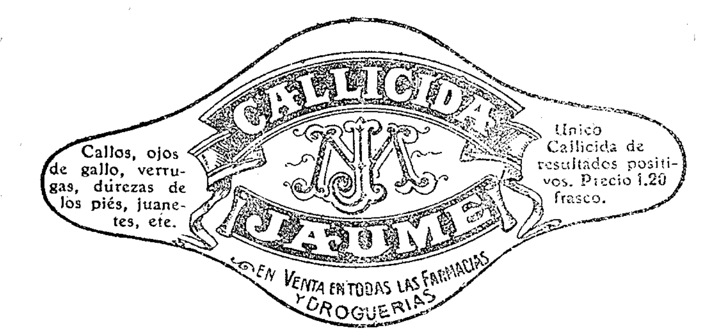
Acta N. 33.233



Mayo 6 de 1911.—E. Mackinnon y Coelho.—Artículos de la clase 14.
v-20 mayo.

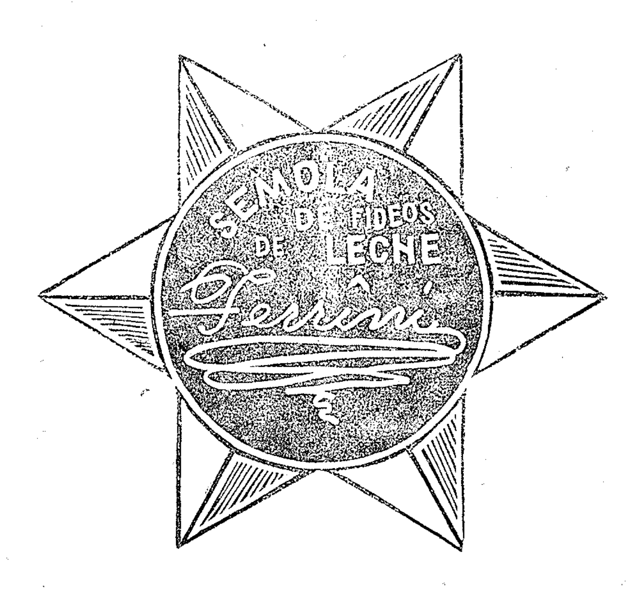
Acta N. 33.263

CALLICIDA JAUME
Extirpación completa de callos, ojos de gallo, verrugas, juanetes, durezas de los piés, etc.



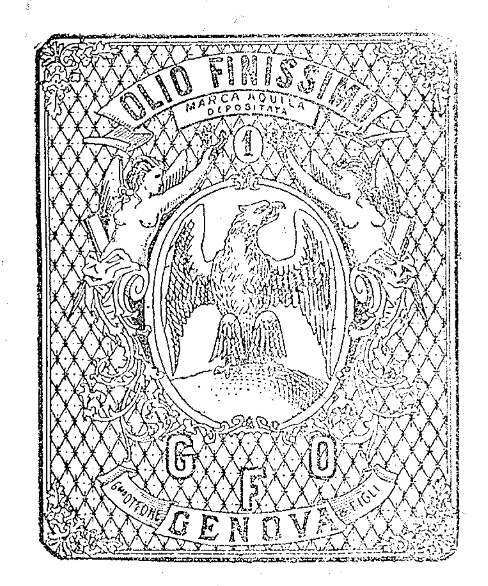
Mayo 10 de 1911.—Miguel Jaune.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-23 mayo.

Acta N. 33.281



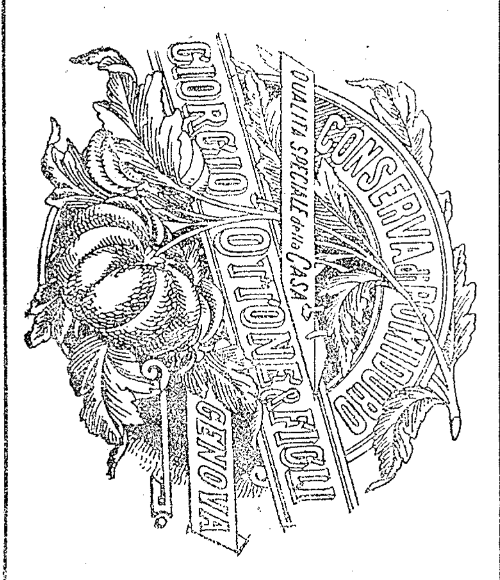
Mayo 11 de 1911.—Enrique Ferrini.— Artículos de las clases 65, 66 y 70.
v-23 mayo.

Acta N. 33.270



Mayo 11 de 1911.—Pascual, José, Rafael, Eugenio y Emilio Ottone. — Aceites, clase 62.
v-23 mayo.

Acta N. 33.271



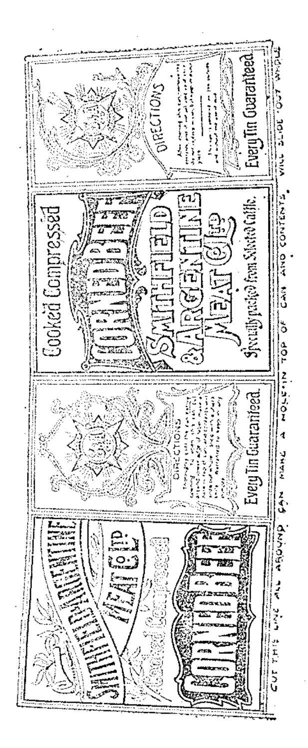
Mayo 11 de 1911.—Pascual, José, Rafael, Eugenio y Emilio Ottone. — Conserva de tomate, clase 62.
v-23 mayo.

Acta N. 31.175



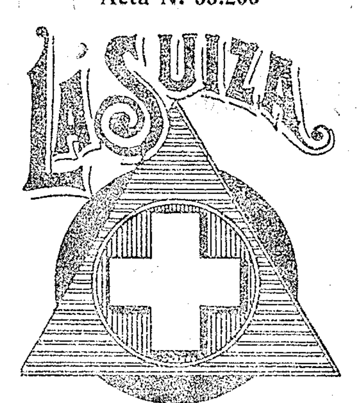
Octubre 14 de 1910.—M. y O. Pasta y Cía.—Artículos de las clases 44 y 47 (modificada).
v-23 mayo.

Acta N. 33.110



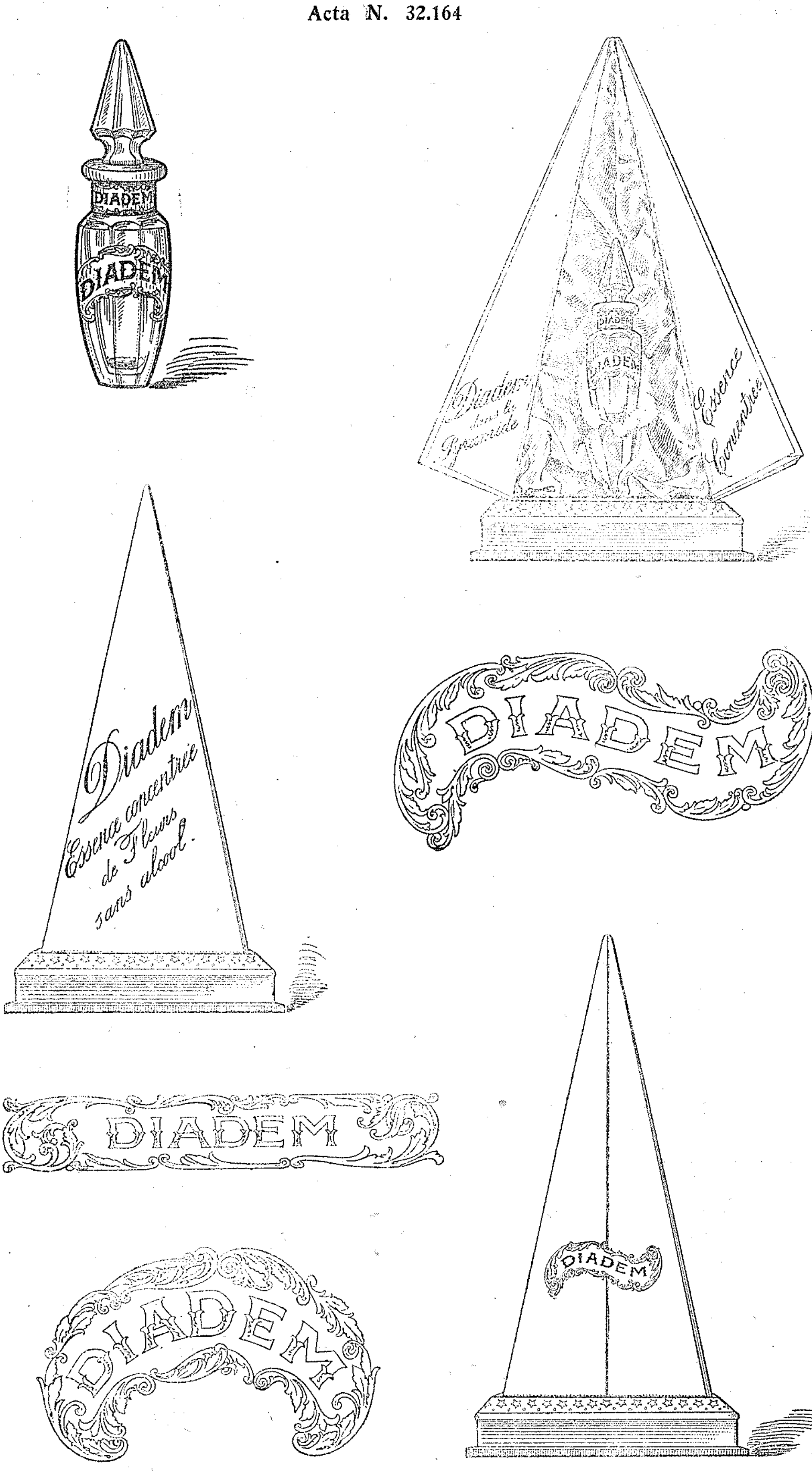
Abril 29 de 1911.—The Smithfield And Argentine Meat Company, Limited.—Carnes y conservas, clases 61 y 62.
v-23 mayo.

Acta N. 33.266



Mayo 10 de 1911.—Testoni, Chiesa y Cía.—Artículos de las clases 1 y 59.
v-23 mayo.

Acta N. 32.164





Enero 23 de 1911. — Julio Goeze. — Artículos de las clases 11, 58 y 79 (envase) (modificada).
v-23 mayo.

Acta N. 33.276

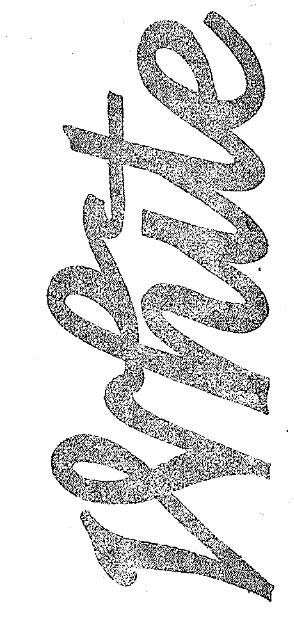
Mayo 11 de 1911.—Harold A. Reed.—Artículos de la clase 25.
v-23 mayo.

Acta N. 33.278

"Jorge V Rey del Reino Unido y Emperador de la India"

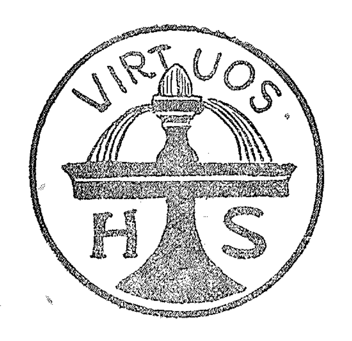
Mayo 11 de 1911.—Stocks y Stocks.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-23 mayo.

Acta N. 33.274



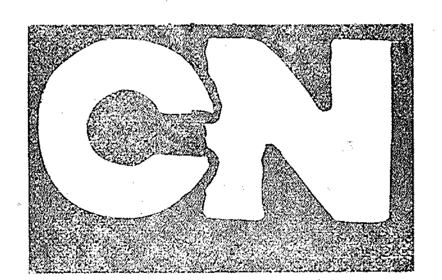
Mayo 11 de 1911.—The White Company.—Automóviles de toda clase y sus componentes y accesorios, clase 22.
v-23 mayo.

Acta N. 33.275



Mayo 11 de 1911.—Mengers y Cía. — Artículos de las clases 76 y aparatos de cualquier clase para tocar el piano, clase 22.
v-23 mayo.

Acta N. 33.267



Mayo 10 de 1911.—Mellado y Bridger.—Artículos de las clases 11, 13, 14, 58 y 79.
v-23 mayo.

Acta N. 33.268

«Crónica»

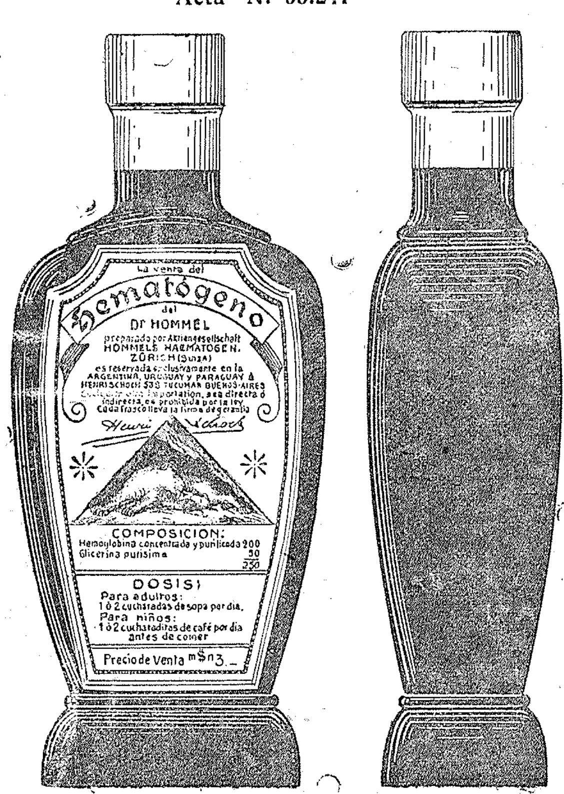
Mayo 11 de 1911.—Adolfo Rothkopf.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-23 mayo.

Acta N. 33.240



Mayo 9 de 1911. — Viuda de Eusebio Aparicio.—Artículos de las clases 63 y 64.
v-22 mayo.

Acta N. 33.241



Mayo 9 de 1911. — Aktiengesellschaft Hommel's Haematogen.—Una preparación farmacéutica, clase 79. (envase)
v-22 mayo.

Acta N. 32.473



Marzo 3 de 1911.—L. Agrati y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52 (modificada).
v-22 mayo.

Acta N. 33.251



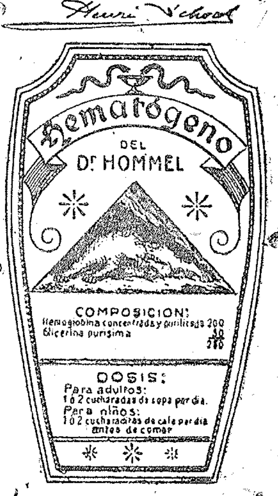
Mayo 9 de 1911.—Roque Aste.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-22 mayo.

Acta N. 33.242

La venta del Hematógeno del Dr. Hommel preparado por Aktiengesellschaft Hommel's Haematogen, Zürich (Suiza) es reservada exclusivamente en la Argentina, Uruguay y Paraguay á

Henri Schoch, 538, Tucumán, Buenos-Aires.

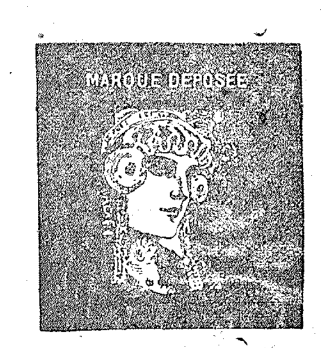
Cualquier otra importacion, sea directa ó indirecta, es prohibida por la ley. - Cada frasco lleva la firma de garantia



Precio de venta m$n 3.—

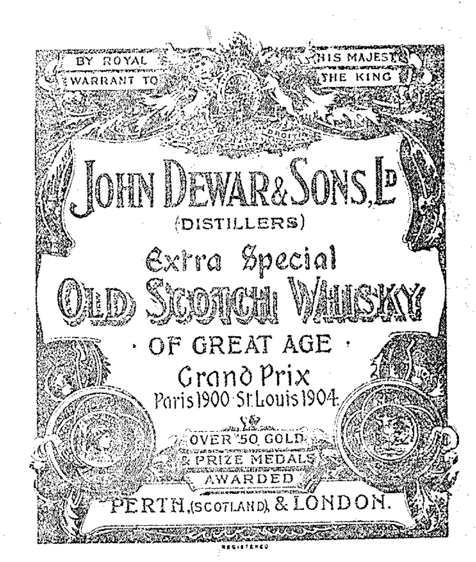
Mayo 9 de 1911. — Aktiengesellschaft Hommel's Haematogen.—Una preparación farmacéutica, clase 79.
v-22 mayo.

Acta N. 33.244



Mayo 9 de 1911.—Juan R. Calcagno.—Artículos de las clases 14, 58 y 79.
v-22 mayo.

Acta N. 33.243



Mayo 9 de 1911.—John Dewar y Sons, Ltd.—Whisky, clase 68.
v-22 mayo.

Acta N. 33.206

«Ariston»

Mayo 4 de 1911.—Ed. Kummer.—Artículos de la clase 21.

v-19 mayo.

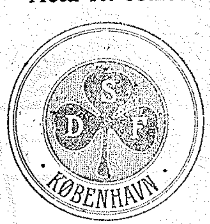
Acta N. 33.256

"Perkeo"

Mayo 9 de 1911.—J. Wassermann y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-20 mayo.

Acta N. 33.237

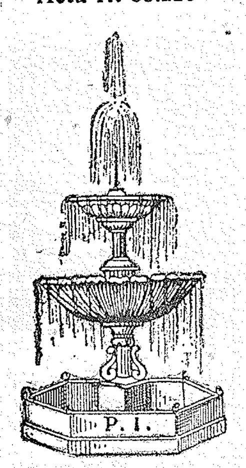




Mayo 6 de 1911.—Otto Wulff.—Envases metálicos, para líquidos y para el transporte de leche, clase 19.

v-20 mayo.

Acta N. 33.228



Mayo 6 de 1911.—Inchauspe y Co. — Artículos de las clases 68 y 69.

v-22 mayo.

Acta N. 33.230

ROCHET - SCHNEIDER

Mayo 6 de 1911.—Etablissements Lyonnais Rochet Schneider.—Artículos de las clases 8, 9, 19, 20, 21, 24, 25 y 30 á 33.

v-22 mayo.

Acta N. 33.232

«Beau Brummel»

Mayo 6 de 1911.—Mellado y Bridger.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-22 mayo.

Acta N. 33.108

« LA REVISTA DE VIAJES »

Abril 29 de 1911.—Thos. Cook y Son.—Artículos de la clases 72.

v-23 mayo.

Acta N. 33.234

OLÉO

Mayo 6 de 1911.—Société Générale des Huiles y Fournitures Industrielles L'Oleo.—Artículos de la clase 20.

v-22 mayo.

Acta N. 33.239

"Unification"

Mayo 9 de 1911.—Perry y Co., Limited.—Artículos de las clases 2 á 60 y 72 á 79.

v-20 mayo.

Acta N. 33.225

"Sharon"

Mayo 6 de 1911. — National Melleable Castings Company.—Artículos de la clase 24.

v-20 mayo.

Acta N. 33.226

"Symons"

Mayo 6 de 1911.—The T. L. Smith Company.— Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-20 mayo.

Acta N. 33.227

"Los Dos Leones"

Mayo 6 de 1911.—Ernesto L. Millan.—Artículos de las clases 65 á 70.

v-20 mayo.

Acta N. 33.224

"Tower"

Mayo 6 de 1911. — National Melleable Castings Company.—Artículos de la clase 24.

v-20 mayo.

Acta N. 33.272

«Fotovivo»

Mayo 11 de 1911.—Miguel V. Voglhut.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-23 mayo.

Acta N. 33.273

«Biofix»

Mayo 11 de 1911.—Miguel V. Voglhut.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-23 mayo.

Acta N. 33.277

«El Mendocino»

Mayo 11 de 1911.—Stocks y Stocks.—Artículos de las clases 16 á 28, 44 á 60 y 72.

v-23 mayo.

Acta N. 33.279

" JORGE V REY DE INGLATERRA "

Mayo 11 de 1911.—Stocks y Stocks.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-23 mayo.

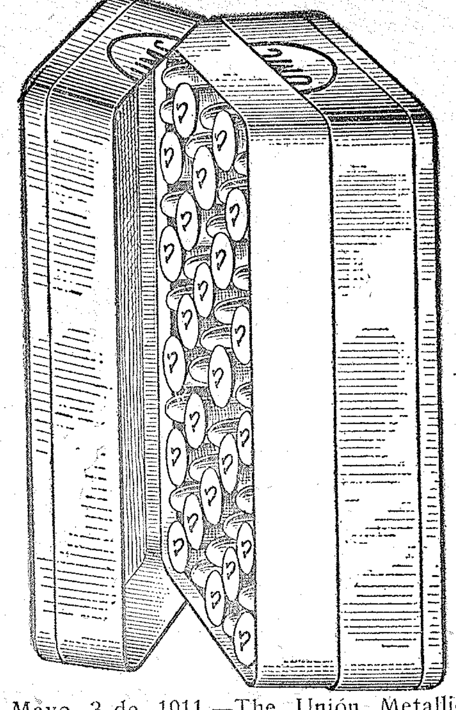
«Lama»

Acta N. 33.280

Mayo 11 de 1911.—Stocks y Stocks.—Artículos de las clases 44 á 55 y 58 á 60.

v-23 mayo.

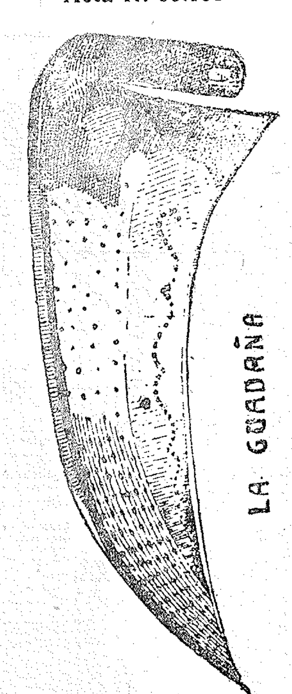
Acta N. 33.172



Mayo 3 de 1911.—The Unión Metallic Cartridge Co.—Artículos de las clases 28 y 42.

v-18 mayo.

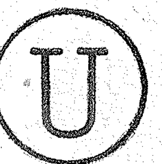
Acta N. 33.181



Mayo 3 de 1911.—J. B. Della Cella Hno. y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-18 mayo.

Acta N. 33.173



Mayo 3 de 1911.—The Union Metallic Cartridge Co.—Artículos de las clases 28 y 42.

v-18 mayo.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin,* secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional